



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

VERSIÓN PÚBLICA DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN
FED/FEPADE/UNAI-CDMX/1139/2017

INFORMACIÓN CLASIFICADA:

DATOS PERSONALES

NOMBRES, NACIONALIDADES, ESTADOS CIVILES, NÚMEROS TELEFÓNICOS, PATRIMONIO, CUENTAS BANCARIAS DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, FIRMAS, DATOS FISCALES, DATOS DEL PERSONAL SUSTANTIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA FGR Y OTRAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO

DE TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN INVOLUCRADAS EN LA INVESTIGACIÓN COMO LO SON:

PROBABLES VÍCTIMAS

PROBABLES RESPONSABLES

TESTIGOS

CUALQUIER OTRA PERSONA MENCIONADA O QUE HAYA INTERVENIDO

INFORMACIÓN RESERVADA

LOS DATOS DEL PERSONAL SUSTANTIVO, INFORMACIÓN OBTENIDA MEDIANTE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, ASISTENCIAS JURÍDICAS, DATOS DE PRUEBA, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.

FUNDAMENTACIÓN:

ARTICULO 113, FRACCIONES I Y III, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 110, FRACCIONES V Y XII

FECHA DE CLASIFICACIÓN:

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 07 DE MARZO DEL AÑO 2022

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



01/06/18
OFICINA DE LA C. SECRETARIA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN
Oficio. No: SFP.118.01.5551.2018

001 001

Ciudad de México a 18 de mayo de 2018

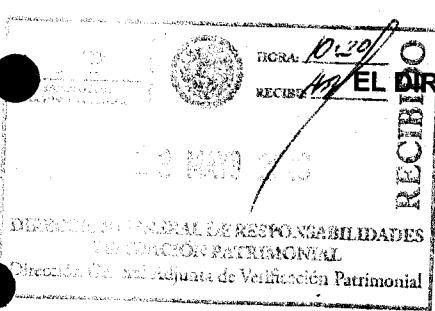
[REDACTED]
Director General de Responsabilidades
y Situación Patrimonial
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como sus artículos 26 y 37 XVI y XXIX vigentes en términos del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 2, 3 fracción III, 35 primer párrafo, 41 primer párrafo y 42 último párrafo, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado "A" fracciones VI y VI.6, 12 fracción X bis y 14 BIS fracciones VIII, X y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado el doce de enero de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación¹, así como en el "ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior", publicado el veintiocho de agosto de dos mil diecisiete; y en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, remito a Usted las constancias que integran el expediente administrativo [REDACTED] mismo que consta de [REDACTED]
el III, con 605 fojas, el IV con 685 fojas, relacionado con la evolución patrimonial de EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN, quien prestó sus servicios en Petróleos Mexicanos, respecto del cual se emitió análisis patrimonial del dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.

[REDACTED]
Lo anterior, para los efectos que estime convenientes.

Sin otro particular le reitero las se [REDACTED] da consideración.

DEPARTAMENTO
DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN



23 MAYO 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
RECIBIDO

Normatividad aplicable en virtud de que el expediente en el que se actúa fue iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, considerando lo previsto en los artículos Tercero Transitorio del "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio del 2016.

DIREZIONE
NATURA
PUBBLICO

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



002
**Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas**

Dirección General de Responsabilidades y
Situación Patrimonial

Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial

Expediente [REDACTED]

ACUERDO DE RADICACIÓN

Ciudad de México, a primero de junio de dos mil dieciocho.

VISTO el oficio [REDACTED] recibido en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, el [REDACTED] de mayo del año en curso, mediante el cual el Director General de Información e Integración, remitió al Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Dependencia, el expediente número [REDACTED] integrado con motivo de las investigaciones relacionadas con la evolución de la situación patrimonial del C. **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, en el que refiere la existencia de un incremento en su patrimonio, que no es explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

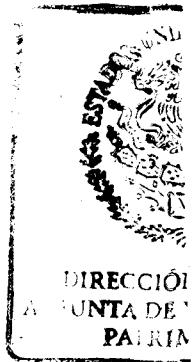
PRIMERO: En atención al contenido del oficio de mérito y constancias del expediente remitido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37, fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, Apartado A, Fracción XXV, subfracción XXV.2, 5 fracción I, inciso j) y 75 fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 6, 7, 10, 13, 37, 39, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **radíquese y regístrese** el presente asunto en el sistema de control interno con el que cuenta esta Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial, bajo el número de expediente [REDACTED]

SEGUNDO: Gírese oficio al Director General de Información e Integración, informándole que el expediente DGH/DG [REDACTED] integrado con motivo de las investigaciones relacionadas con la evolución de la situación patrimonial de **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, quedó registrado con el número [REDACTED] en el Sistema de Control Interno de la Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial de esta Secretaría.

TERCERO. - Practíquense todas las actuaciones, investigaciones y diligencias necesarias para el debido esclarecimiento de los presentes hechos, y en su momento acuérdese lo que conforme a derecho proceda.

Así lo acordó y firma la
Adjunta de Verificación

[REDACTED] Directora General
[REDACTED] de Responsabilidades y Situación Patrimonial.



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



003 003
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Responsabilidades y
Situación Patrimonial

Dirección General Adjunta de Verificación
Dirección de Verificación
Oficio No. DG/DGAVP/DV/

Expediente



ASUNTO: Solicitud de Información

Ciudad de México, a 01 de junio de 2018

Autoridad de Registro de Declaraciones y de Sancionados de la
Secretaría de la Función Pública
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016; 37 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 fracción I, apartado k) y 76 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que informe a esta autoridad el o los domicilios particulares y/o laborales del **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, que tenga registrados en su base de datos Federal, de ser así, precise el lugar de adscripción y el domicilio del área.

Lo anterior, con la finalidad de integrar el expediente [REDACTED] que se instruye en la Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial.

Sin otro particular, le agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente, reiterándole mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL D



DIRECCIÓN
INTA DE V.
P. STRIM

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



004
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Responsabilidades

Situ

Dirección General Adjunta de Verificación
Oficio No. DG/DGAV

Expediente

ASUNTO: Se informa radicación de expediente

Ciudad de México, a 01 de junio de 2018

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



21 JUN. 2018

HORA: 12:00 RECIBE: *Ade*
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE LA FEDERACIÓN

a la Secretaría de la Función Pública
Presente.

Me refiero a su oficio SFP.118.01.5551.2018 de dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, mediante el cual remitió el expediente [REDACTED] integrado con motivo de las investigaciones relacionadas con la evolución patrimonial del **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN.**

Al respecto, le informo que el expediente citado, quedó registrado con el número en el Sistema de Control Interno de la Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial de esta Secretaría.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016; 37 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 5 fracción I, inciso j), así como en el 75 fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A TENTAMIENTO
LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



005
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Responsabilidades y
Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial
Dirección de Verificación
Oficio No. DG/DGAVP/DVPD.

Expediente: [REDACTED]

ASUNTO: Solicitud de Información

Ciudad de México, a 01 de junio de 2018

[REDACTED]
Servicios de la
Gerencia de Desempeño y Servicios al Personal en
Petróleos Mexicanos

Bahía de Ballenas No. 5, Edificio "D", Piso 9,
Colonia Verónica Anzures, C. P. 11300,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Para la debida integración del expediente citado al rubro, solicito a usted ordene a quien corresponda, para que en un término no mayor a **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente requerimiento, proporcione copia de la información y documentación relacionada con el **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, como se indica:

- 1) Tarjeta de Trabajo Vigente o Contrato.
- 2) Situación Contractual en la que deberá presentarse lo siguiente:
 - a) Registro Federal de Contribuyentes.
 - b) Domicilio particular registrado, actualizado. (anexar comprobantes).
 - c) Domicilio Laboral.
 - d) Área de Adscripción, nivel, puesto y funciones correspondientes al año 2016.
 - e) Tipo de contratación (base, confianza, honorarios).
 - f) Estado Civil.
 - g) Entidad Federativa de nacimiento.
 - h) CURP.
 - i) Evidencia documental de la antigüedad laboral en la Entidad y en el puesto que desempeña o desempeñó como servidor público.
 - j) Antecedentes laborales, incluyendo en su caso, los relativos a sanciones administrativas impuestas, para este supuesto deberá enviar la documentación que lo acredite.
 - k) En caso de separación o rescisión del empleo, cargo o comisión, o bien si se encuentra con incapacidad o licencia médica, enviar la evidencia que lo sustente.
 - l) En caso de Renuncia, exhibir el documento correspondiente.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



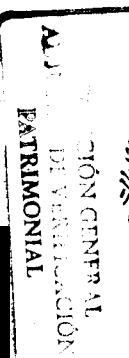
**SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS**
**Dirección General de Responsabilidades y
Situación Patrimonial**
Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial
Dirección de Verificación Patrimonial D

Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 7, 10, 13, 36, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado A, fracción XXV, subfracciones XXV.2 y XXV.2.4, 5 fracción I, inciso k, y 7-6 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Por último, no se omite señalar que este documento contiene información confidencial misma que deberá tener ese carácter, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y lineamiento, Cuadragésimo Octavo del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL D



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



S.S.
Situación Patrimonial
ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGISTRO DE DECLARACIONES Y DE SANCIONADOS
No. Oficio DG/DGARPS/311/DR/A/68/2018

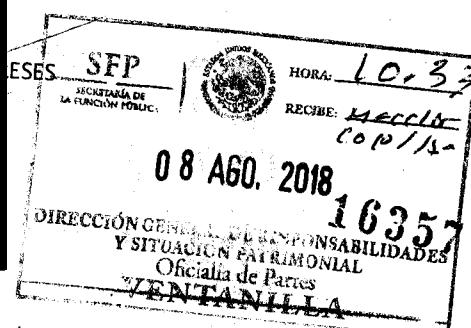
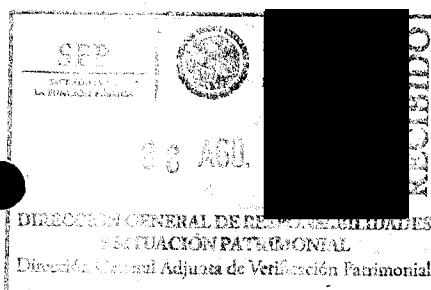
Me refiero a su oficio DG/DGAVP/DVPD/311/140/2018 recibido en oficina de partes de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial el veintiuno de junio del presente año, mediante el cual solicita se le informe el o los domicilios particulares o laborales que tenga registrados en la base de datos a nombre de **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN** y si actualmente desempeña algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, precisando el lugar de adscripción y el domicilio del área, lo anterior con la finalidad de integrar el expediente [REDACTED] que se instruye en la Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial.

Al respecto, le comunico que de la consulta realizada el día diecinueve de julio del presente año al **Padrón de sujetos obligados como sujeto obligado en activo**, persona que ostente el nombre de **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, por lo que no es posible indicar si actualmente desempeña algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, el lugar de adscripción y/o domicilio del área.

Ahora bien, de la consulta realizada a las 10:00 horas de la presente data al Sistema **declaraNetplus**, que en materia de registro y situación patrimonial administra la Dirección General de Responsabilidades y situación Patrimonial, conforme a las declaraciones de situación patrimonial presentadas ante esta Secretaría respecto de **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN** con Registro Federal presente. [REDACTED] únicamente cuenta con el domicilio particular que se agrega en documento anexo al

Lo expuesto, con fundamento en los artículos 26 y 37 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, 4, 9 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3 apartado "A", fracción XXV, subfracciones XXV.3 y XXV.3.1 y 79, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como de conformidad con lo señalado en los artículos 68, fracción II y último párrafo, 120, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Este documento y sus anexos contienen información confidencial misma que deberá tener ese carácter, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la L.G.T.A.I.P. y lineamiento, Cuadragésimo Octavo del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

¹ En términos de lo dispuesto por la Norma del Padrón de Sujetos Obligados a presentar declaración de situación patrimonial de las Instituciones del Gobierno Federal, publicado el 14 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, mismo que quedó abrogado con la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas el 19 de julio de 2017, por lo que el Padrón de Sujetos Obligados se integró con los datos que los Titulares de las Áreas de Recursos Humanos de las Instituciones del Gobierno Federal transmiten a esta Secretaría de la Función Pública a través del Registro Único de Servidores Públicos.



DIRECCION
ADJUNTA DE
PATRIA



DIRECCIÓ
ADJUNTA DE
PATRI

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas 008
Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y
Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial
Dirección de Verificación Patrimonial D

Ciudad de México, a ocho de agosto de dos mil dieciocho.

VISTO el oficio número [REDACTED] recibido el ocho de agosto de [REDACTED] mediante el cual el Director de Registro Patrimonial y de Intereses, adscrito a la Dirección General Adjunta de Registro de Declaraciones y de Sancionados, proporcionó la información solicitada en el oficio número DG/DGAVP/DVPA/311/140/2018, en relación a **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, señalando lo siguiente:

fecha veinte de julio del presente año, [REDACTED] Adjunta de Verificación Patrimonial, [REDACTED] Adjunta de Registro de Declaraciones y de Sancionados, proporcionó la información solicitada en el oficio número DG/DGAVP/DVPA/311/140/2018, en relación a **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**,

RFC	Nombre	Dependencia	Tipo	Fecha	Domicilio
[REDACTED]	EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN	PETROLEOS MEXICANOS	CONCLUSION	05/04/2016	[REDACTED]

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 37, fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 7, 9 fracción I, 10, 13, 37, 39, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado A, fracciones XXV, XXV.2 y XXV.2.4, 76 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se,

ACUERDA

PRIMERO. – Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexo que lo acompaña, y agréguese a los autos del expediente al rubro citado, a efecto de que surtan los efectos legales a que haya lugar y obren como constancia.

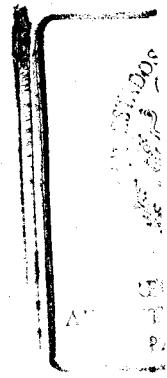
SEGUNDO. – Tomando en consideración el contenido del oficio de referencia, esta autoridad determina procedente, se consideren los datos correspondientes y en su oportunidad gírese oficio dirigido a **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, en el que se le hagan saber las incongruencias detectadas en su patrimonio y formule las aclaraciones pertinentes, en términos de los artículos 37 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Así lo acordó y firma en [REDACTED]
Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial D de la
Responsabilidades y Situación Patrimonial de [REDACTED]

ión Patrimonial D de la
Dirección General de



ESTADOS UNIDOS
DIRECCIÓN
ADJUNTA DE VIVIENDAS Y PATRIMOCIO



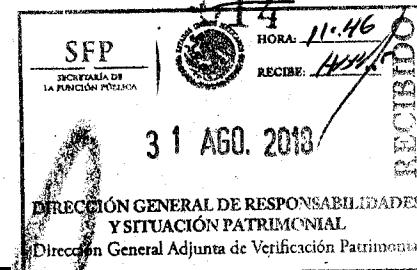
•
•
•
•





DOR CIO
AL N DE
M





SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS.
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN
PATRIMONIAL.

EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN, compareciendo por mi propio derecho, ante Usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito vengo a señalar como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en [REDACTED] número [REDACTED] colonia [REDACTED] postal [REDACTED] en la [REDACTED] Delegación [REDACTED] código [REDACTED] igualmente autorizo en los mismos términos a los Licenciados en Derecho [REDACTED] con cédula profesional número [REDACTED], con cédula profesional número [REDACTED] con número de cédula [REDACTED], con cedula profesional [REDACTED] con cédula profesional número [REDACTED] conjunta o indistintamente.

De igual manera autorizo para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal, así como para recoger documentos y valores en mi nombre, a los C.C. [REDACTED]

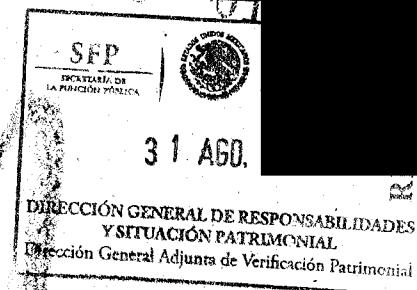
Por todo lo antes expuesto, a Usted C. Directora General Adjunta de Verificación Patrimonial atentamente pido se sirva.

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado en el presente escrito.

Atentamente

EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN





**SUBSECRETARIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS.
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN
PATRIMONIAL.**

EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN compareciendo por mi propio derecho, ante Usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, vengo a solicitar se otorgue al suscrito una prórroga para el debido ofrecimiento de las pruebas que me resultan necesarias para el establecimiento de las observaciones realizadas por ésta H. Institución en el expediente en el que se actúa.

Lo anterior en virtud de que tengo que realizar diversos requerimientos a empresas e instituciones bancarias respecto a las operaciones que se señalan en el expediente al rubro citado.

Por todo lo antes expuesto, a Usted C. Directora General Adjunta de Verificación Patrimonial atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en términos del presente escrito con la personalidad que me ostento.

SEGUNDO.- Otorgar al suscrito la prórroga solicitada a efecto de poder conseguir y conciliar la documentación necesaria que deberá ser ofrecida como prueba a mi favor en el presente asunto.

Atentamente

EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN



~~00-016~~

SUBSECRETARIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS.
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN
PATRIMONIAL.

EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN, compareciendo por mi propio derecho, ante Usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, vengo a solicitar se otorgue al suscrito una prórroga para el debido ofrecimiento de las pruebas que me resultan necesarias para el esclarecimiento de las observaciones realizadas por ésta H. Institución en el expediente en el que se actúa.

Lo anterior en virtud de que tengo que realizar diversos requerimientos a empresas e instituciones bancarias respecto a las operaciones que se señalan en el expediente al rubro citado.

Por todo lo antes expuesto, a Usted C. Directora General Adjunta de Verificación Patrimonial atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en términos del presente escrito con la personalidad que me ostento.

SEGUNDO.- Otorgar al suscrito la prórroga solicitada a efecto de poder conseguir y conciliar la documentación necesaria que deberá ser ofrecida como prueba a mi favor en el presente asunto.

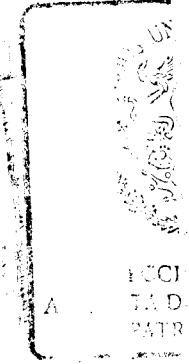
Atentamente

EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN



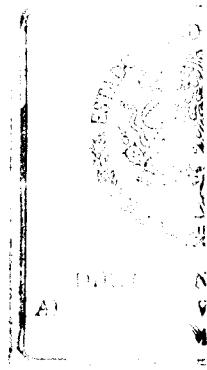






ICCI
74 D-
PATR

DIRECCIÓN GENERAL
ADJUNTA DE VERIFICACIÓN
PATRIMONIAL



A)









DIREC
ADJUNT
PA



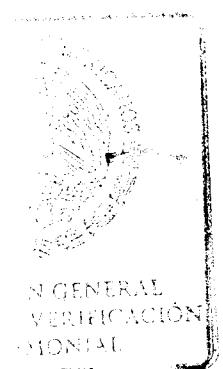
C
TA
PA



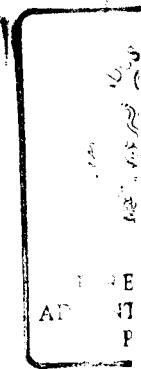
028

028

ANEXO 1



S GENERAL
VERIFICACIÓN
MONIAL



NOTARIO PÚBLICO N°. 1
y del Patrimonio Inmobiliario Federal
Zihuatanejo, Gro.



Alamo Núñez, Col. El Hujal, Zihuatanejo, Gro., C.P. 40880

Tels/Fax: (755) 554 3100; 559 3112 y 554 2287

Art. 113





DIRECC
AD. STA
PAJ







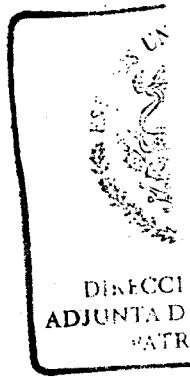
DIRECCI
ADJUNTA D
PAER



DIRECC
ADJUNTA 1
PATI

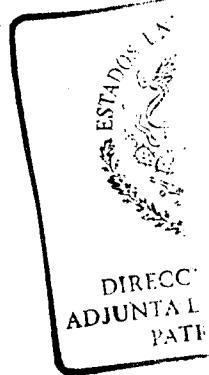
سازمان اسناد و کتابخانه ملی

CC
AL
ATI



DIRECCIÓN
GENERAL DE LA POLICIA
ADJUNTA D

~~ARE~~
~~ADJUNCT~~
P.



ADJUNT.







381 MADDON

100%
ADJUN







DIRECC
ADONIA S
PATI

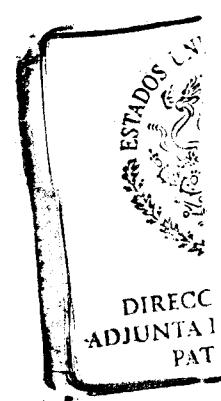


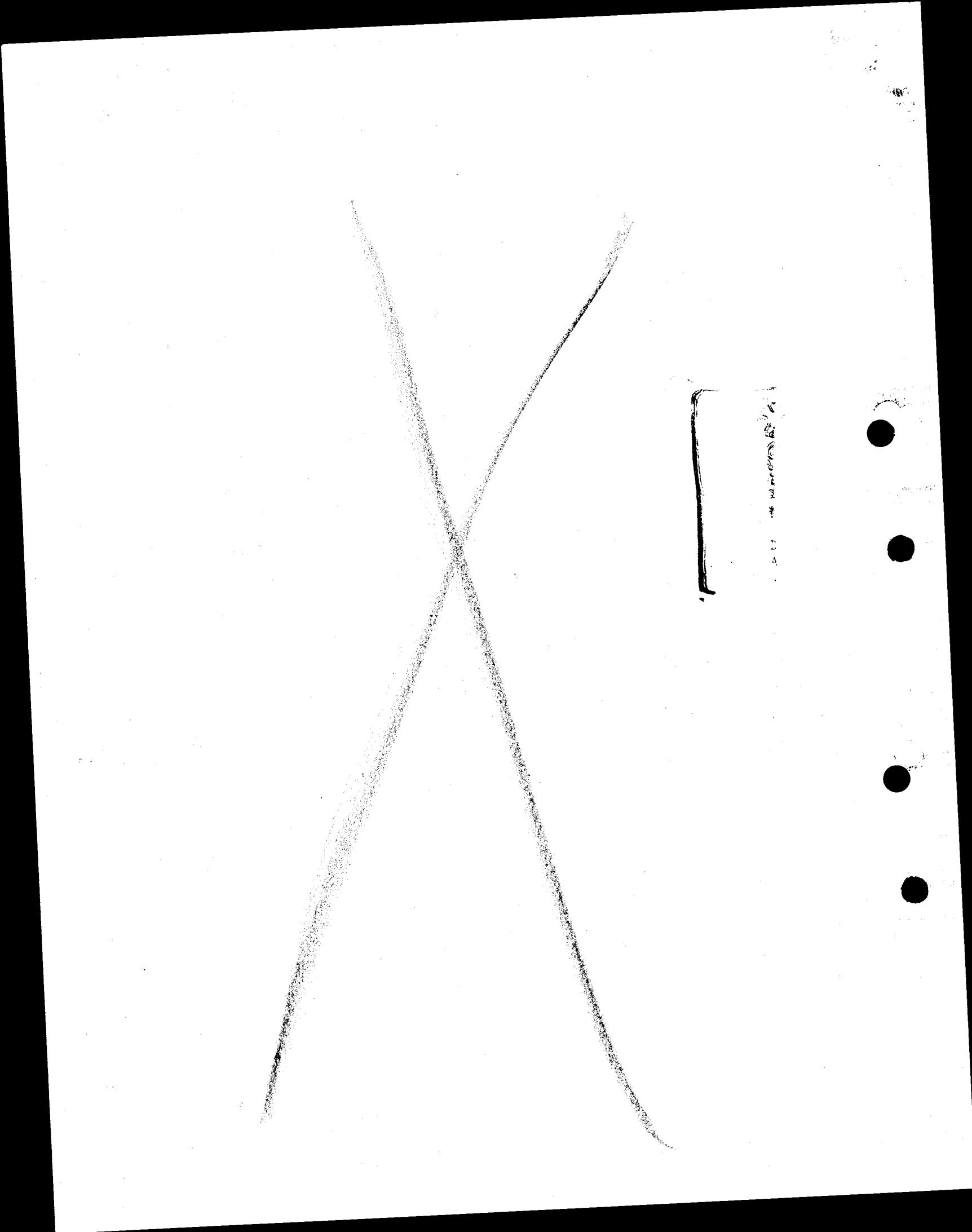














CL
D
TR

A.



DIRECCIÓN
ADJUNTA
PAT

DIRECCION
ADJUNTA
P.D.C.







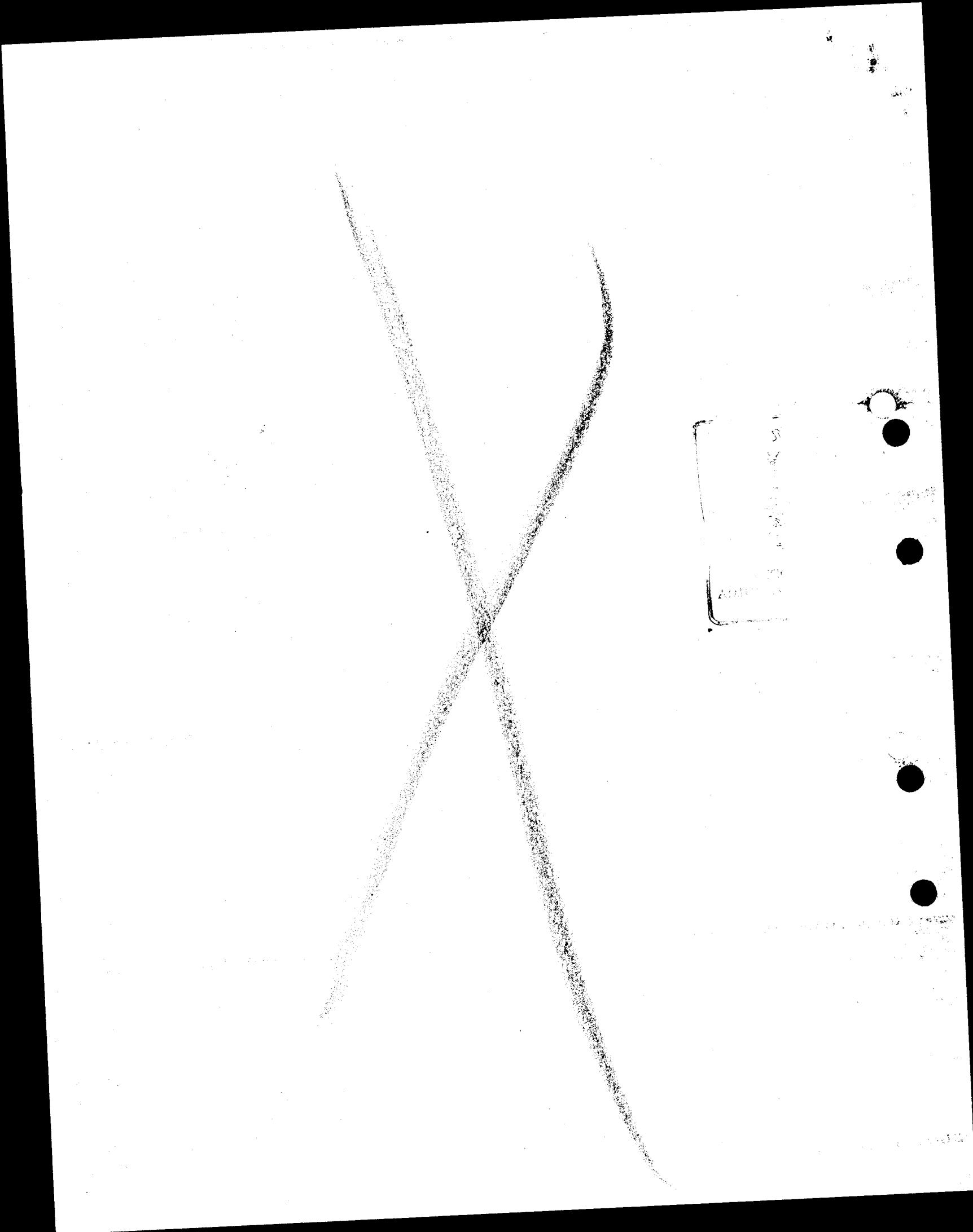
IRECC
A: JNTA 1
PATI

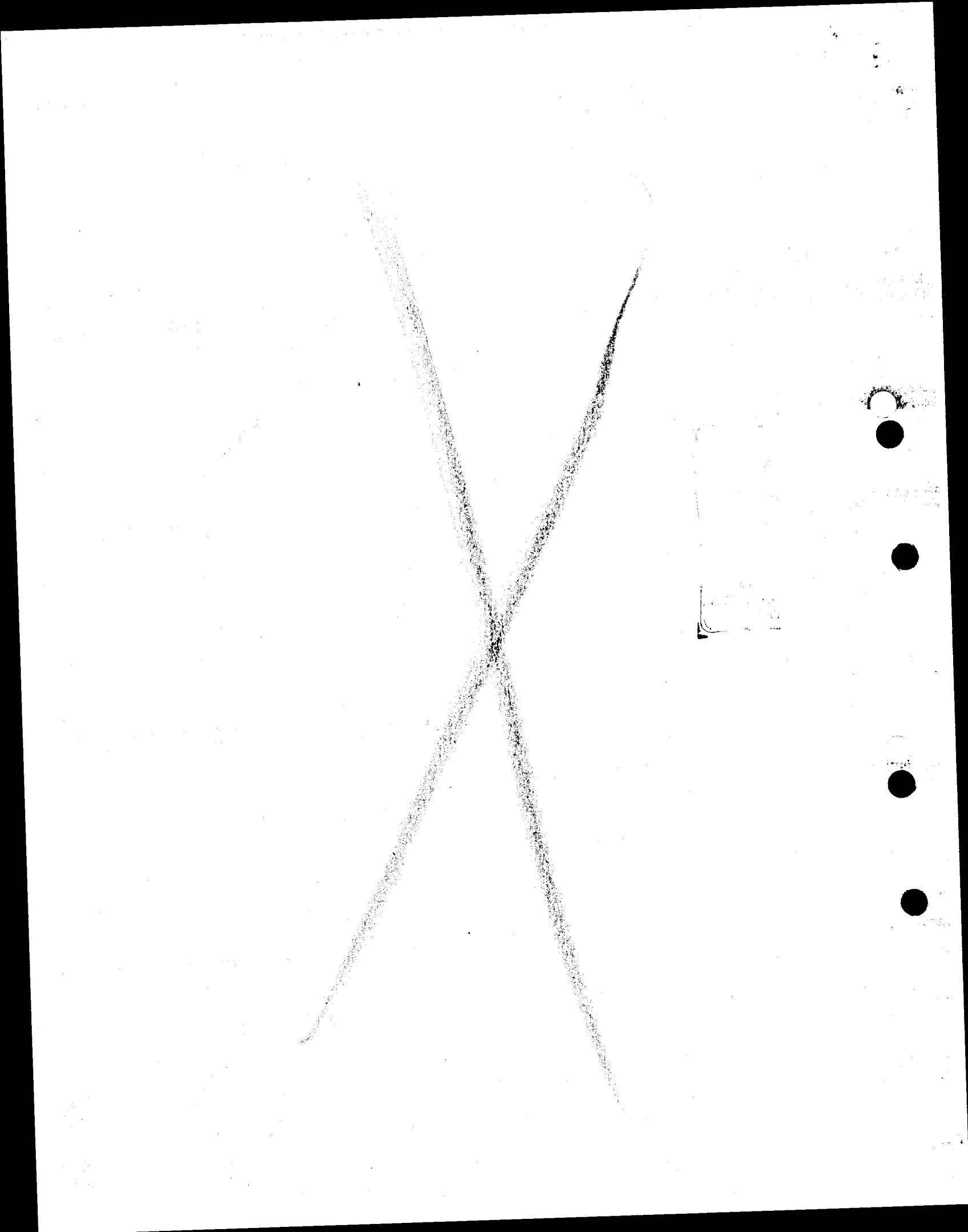


DIRECCION
ADJUNTA DE
PATRIMONIO

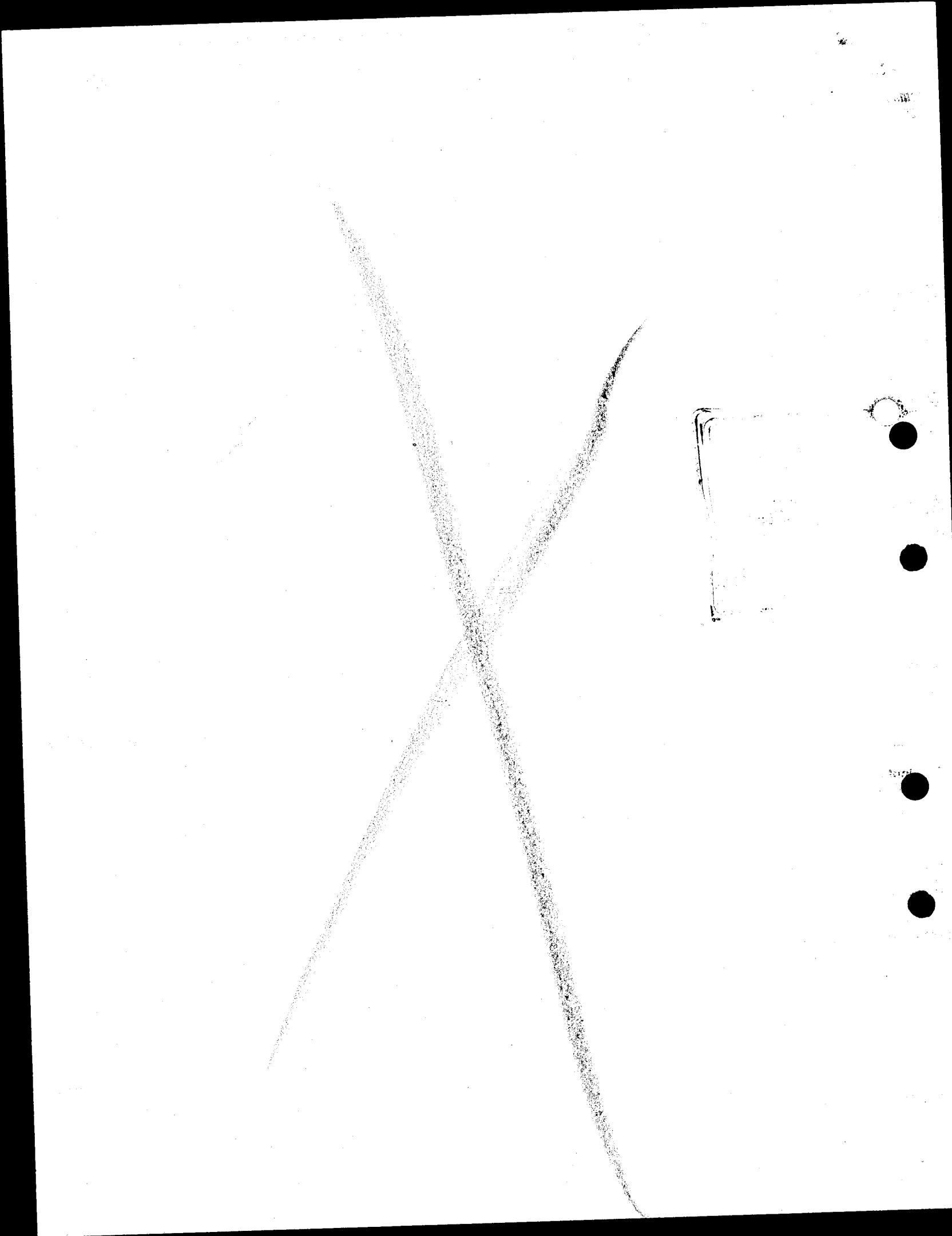


DIRECCION
GENERAL
DE ESTADISTICA

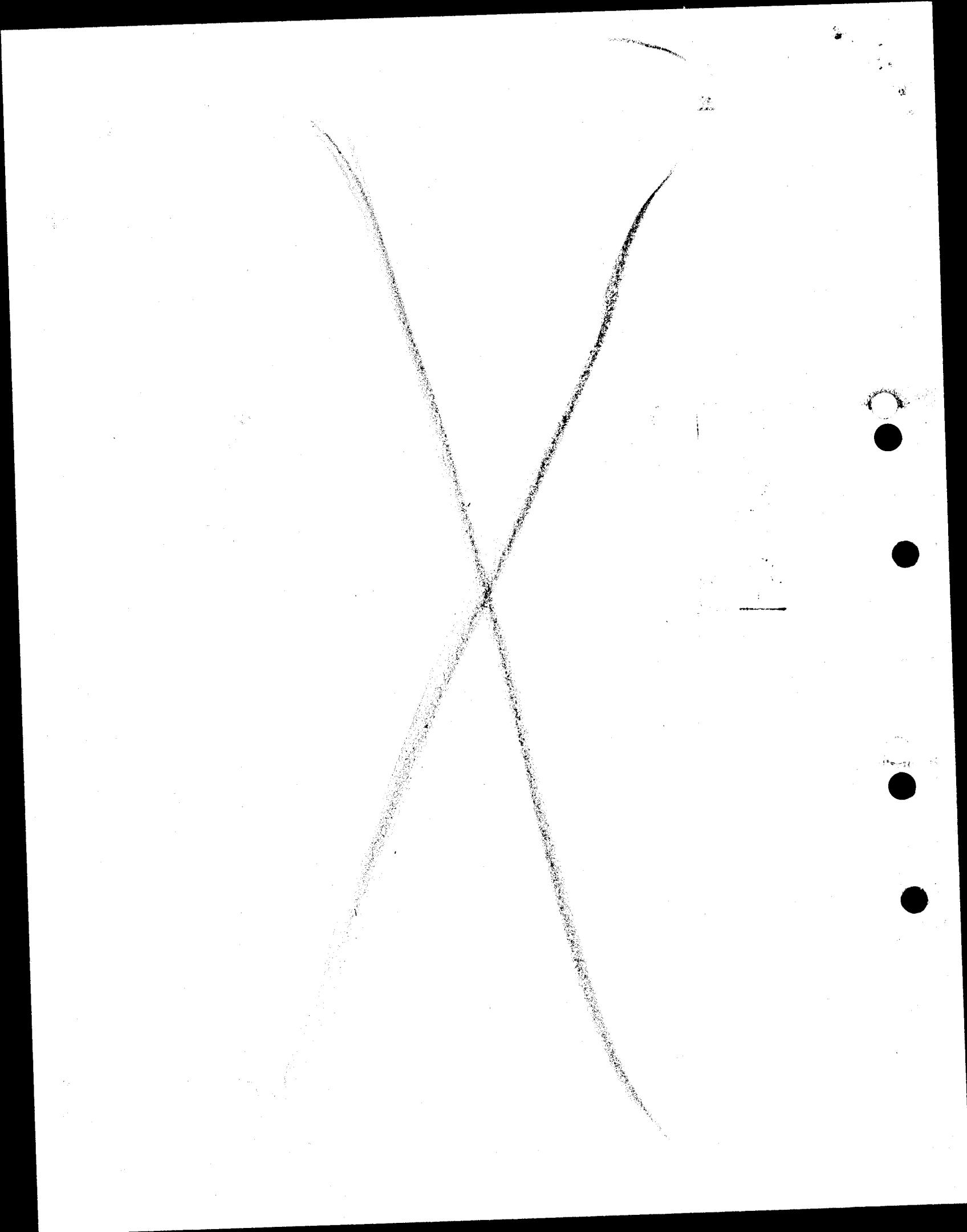


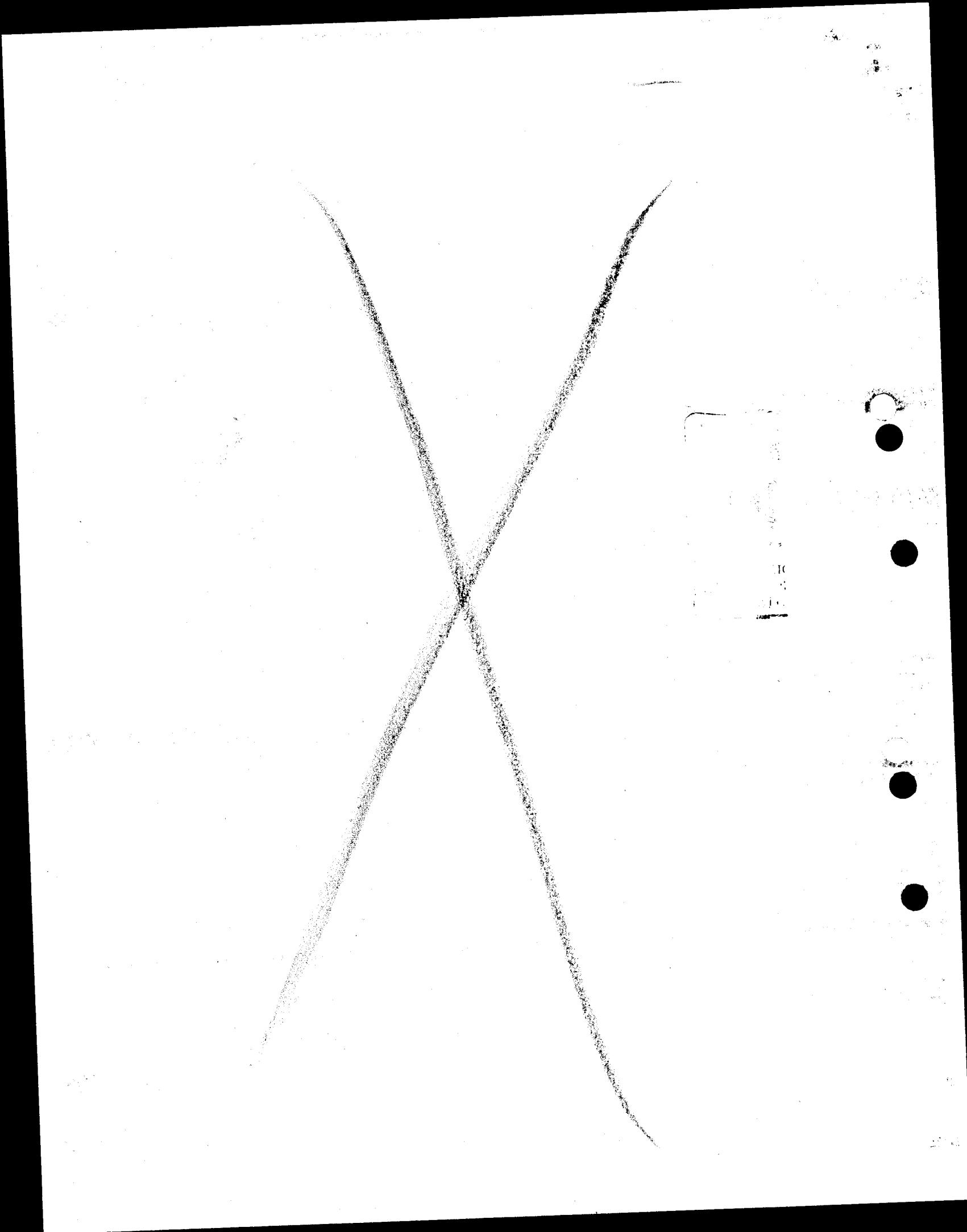






A
PAT







DIRECCIÓN
GENERAL
DE ESTADÍSTICAS
ADJUNTA D
ATR

ESTADO

POLICE
ADJUNTA
PAUL



DIRECCIÓN
ACADEMIA PATRIMONIAL

ADJUNTA
PA

ADJUI
TIC
DE
CH



DIRECCION
GENERAL DE CORREOS





ADJUN

DIRECCION
SEGUIMIENTO
DE PRIMEROS
PREMIOS

ESTADO DE
MÉXICO

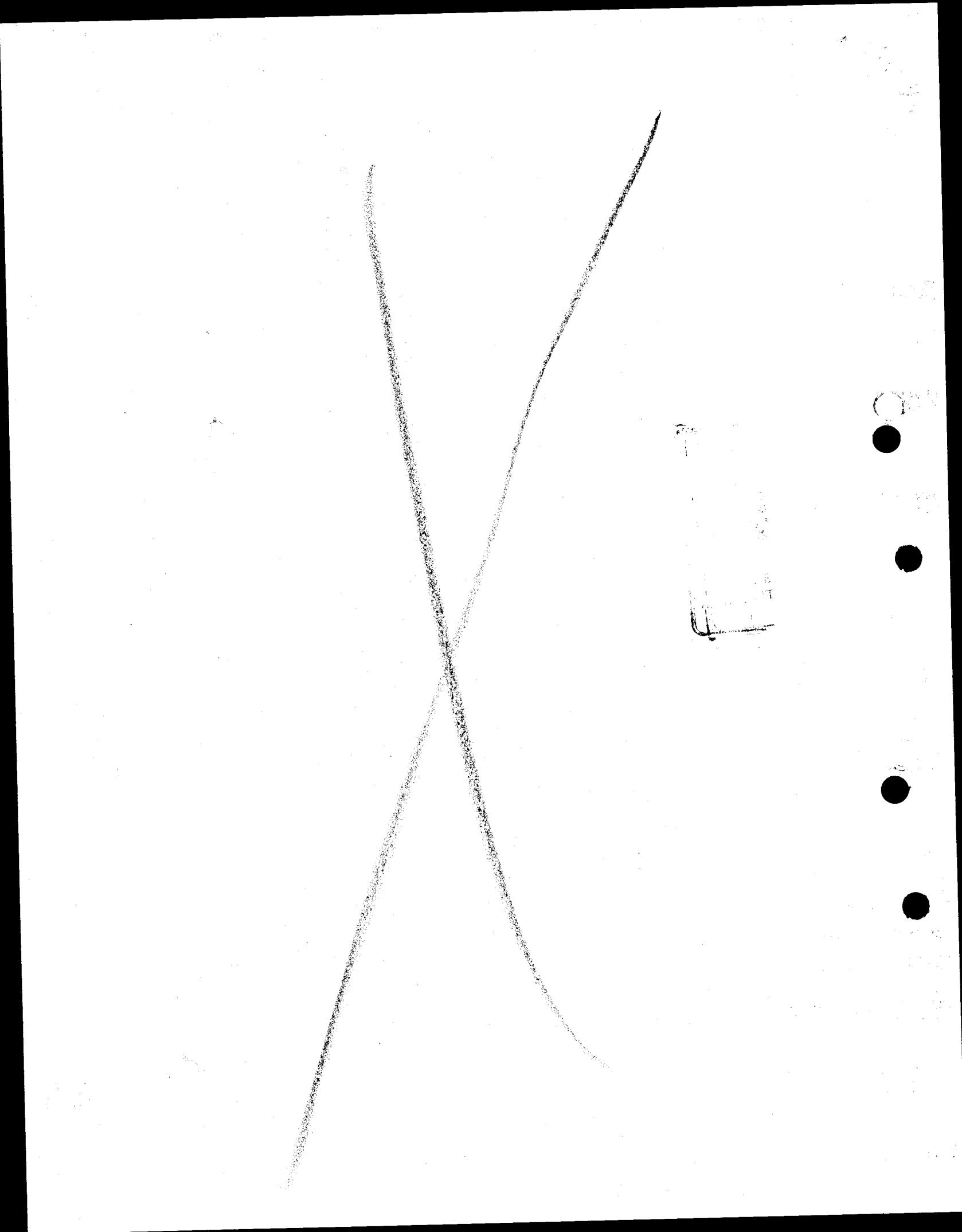
DIRECCIÓN
ADJUNTA DE V
PATRIM.



D
A.M.



DIRECC.
ADJUNTA I
PAT



DRK
ADJUN
P

DIRE
ADJUN
PV

DIRECCIÓN
ADJUNTA DE
PATRÍAL

DIREC
ADJUNT
PA

DISCUSSION
ADJUDICATION

RE
ADUN

DIRE
ADJUN
PA

DIRE
ADJUN
PA

RECC.
DATA
PATR

BLA
ADION

REC
DATA
DATE

DIRECC
ADVENTIST
AT





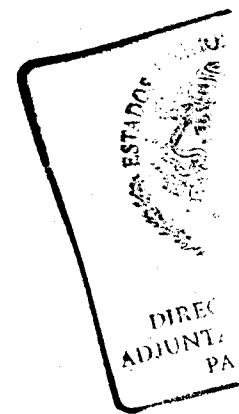
DIRECCIÓN
ADJU. DE
TRIA





~~REC~~
~~A~~ ~~UNPA~~
~~PA~~

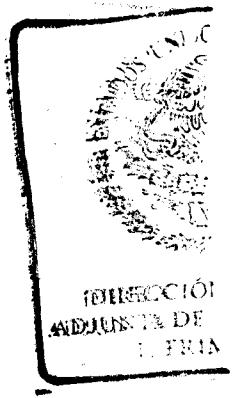




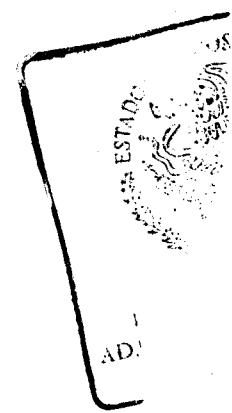


DIREC
ADJUNTI
PA









AD



PTD

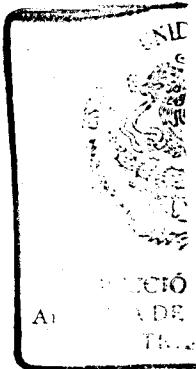
ARI
JUN



~~131~~ 131



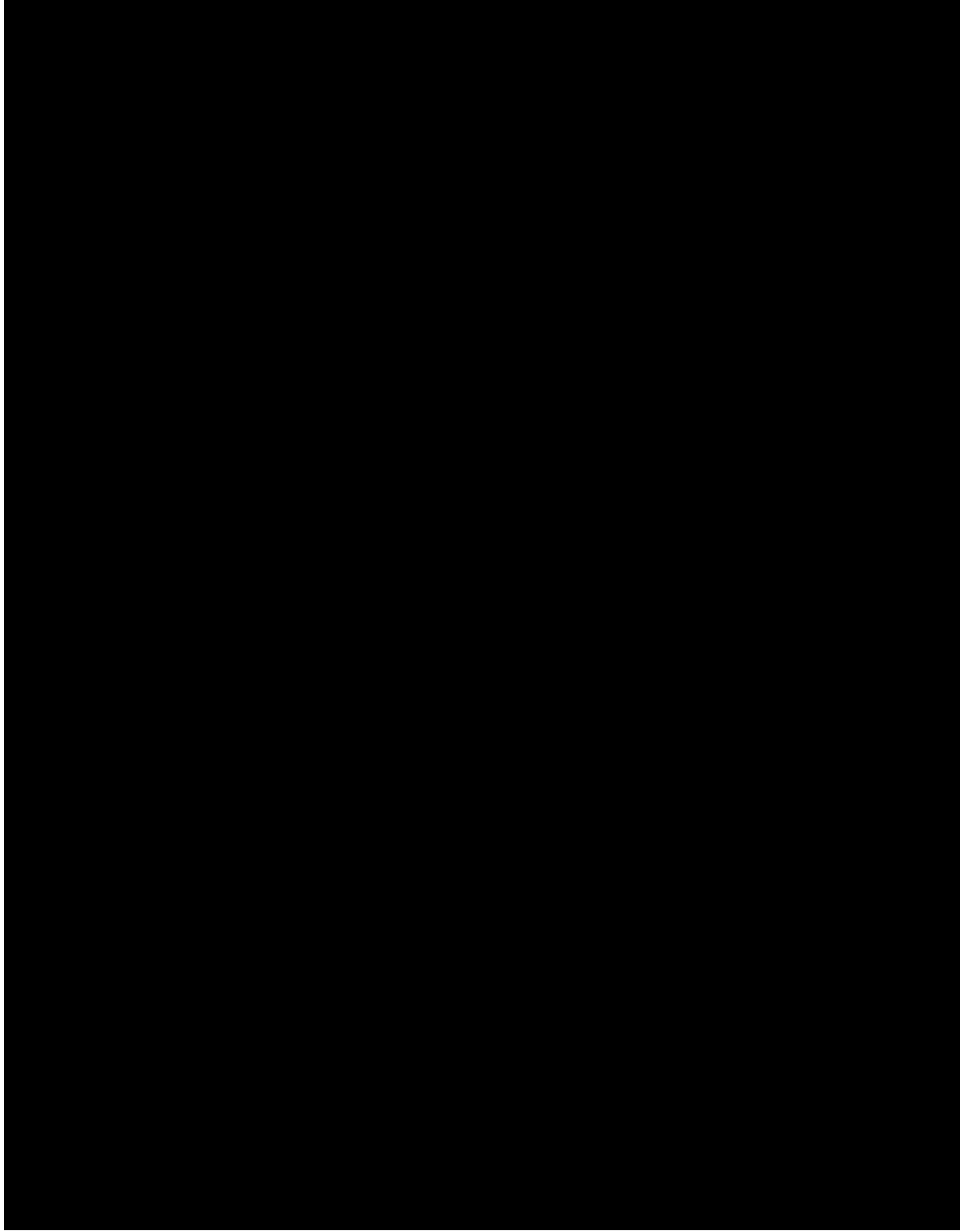
ANEXO 2







DUP
ADJUN





161

161



ANEXO 3



~~SECRET~~
~~TOP SECRET~~
~~PA~~



1

2

3

4

RECORDED IN
CO. TA AD

DIRECC
PUNTA
PAT

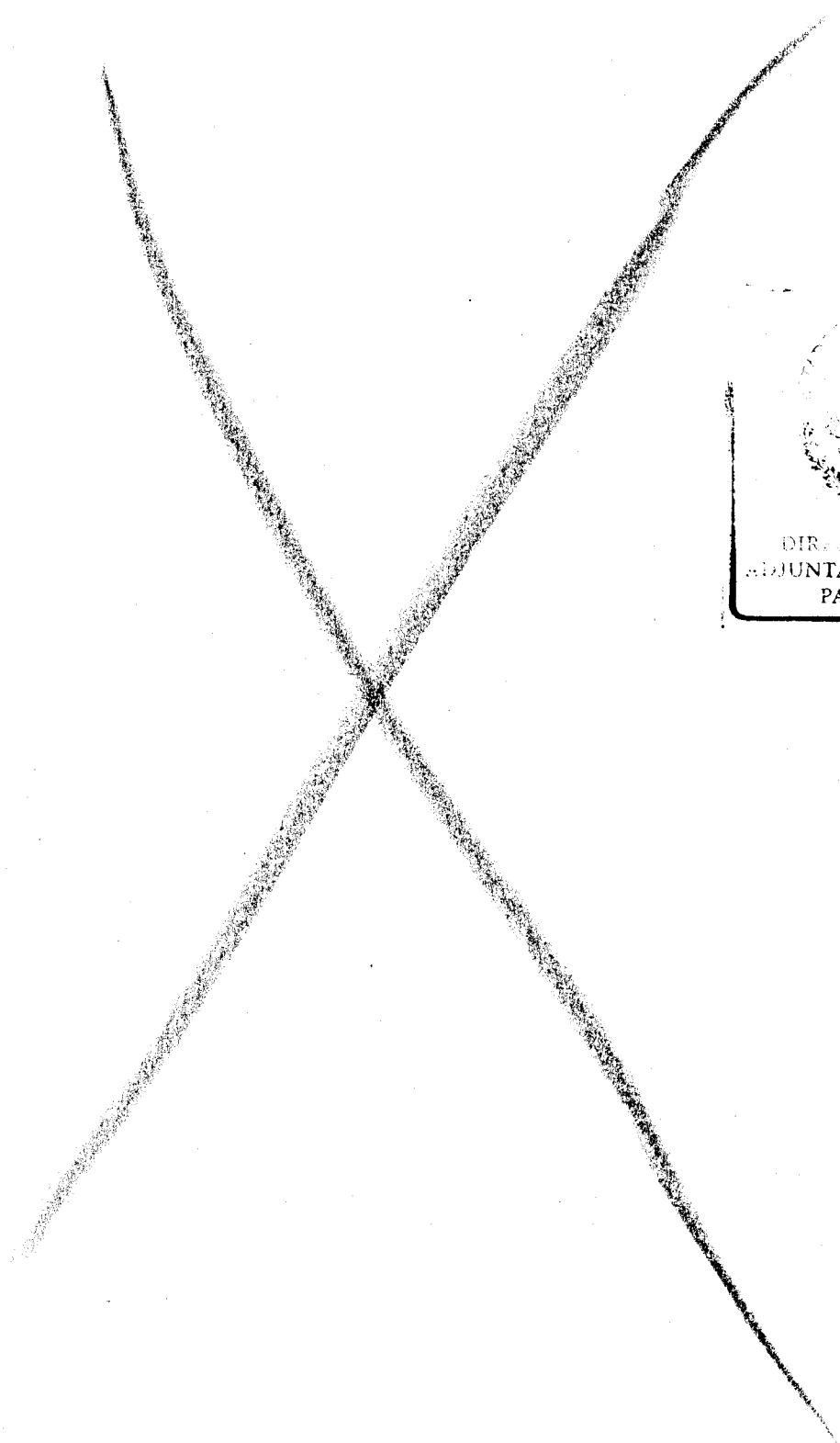
IR/CCB
IN A D
IATR

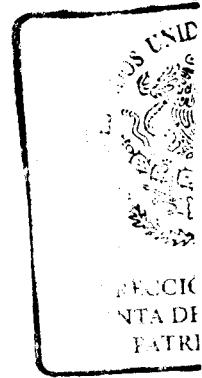
168

168

ANEXO 4

ON GENERAL
VERIFICACIÓN
IMONIAL

A large, hand-drawn style 'X' is drawn across the page, centered vertically.
DIR. C
ADJUNTA
PA'





Mr. Frank C. S.

EC
PA
A



DIRECCION
JUDICIAL
DE
RI

DIRECCIÓN
GENERAL DE
ESTADÍSTICAS

~~RECC
TAL
PATI~~

DIRECC
DUNTAI
V.T





DIRECCIÓN
ESTADOUNIDENSE
DE LA PATRIA

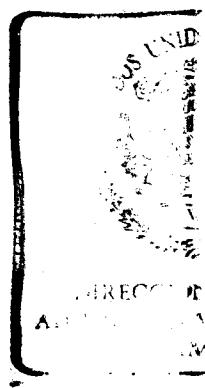
178

~~178~~

ANEXO 5

ACION









RECEIVED

RE
T
P

Spec
TA
9A'

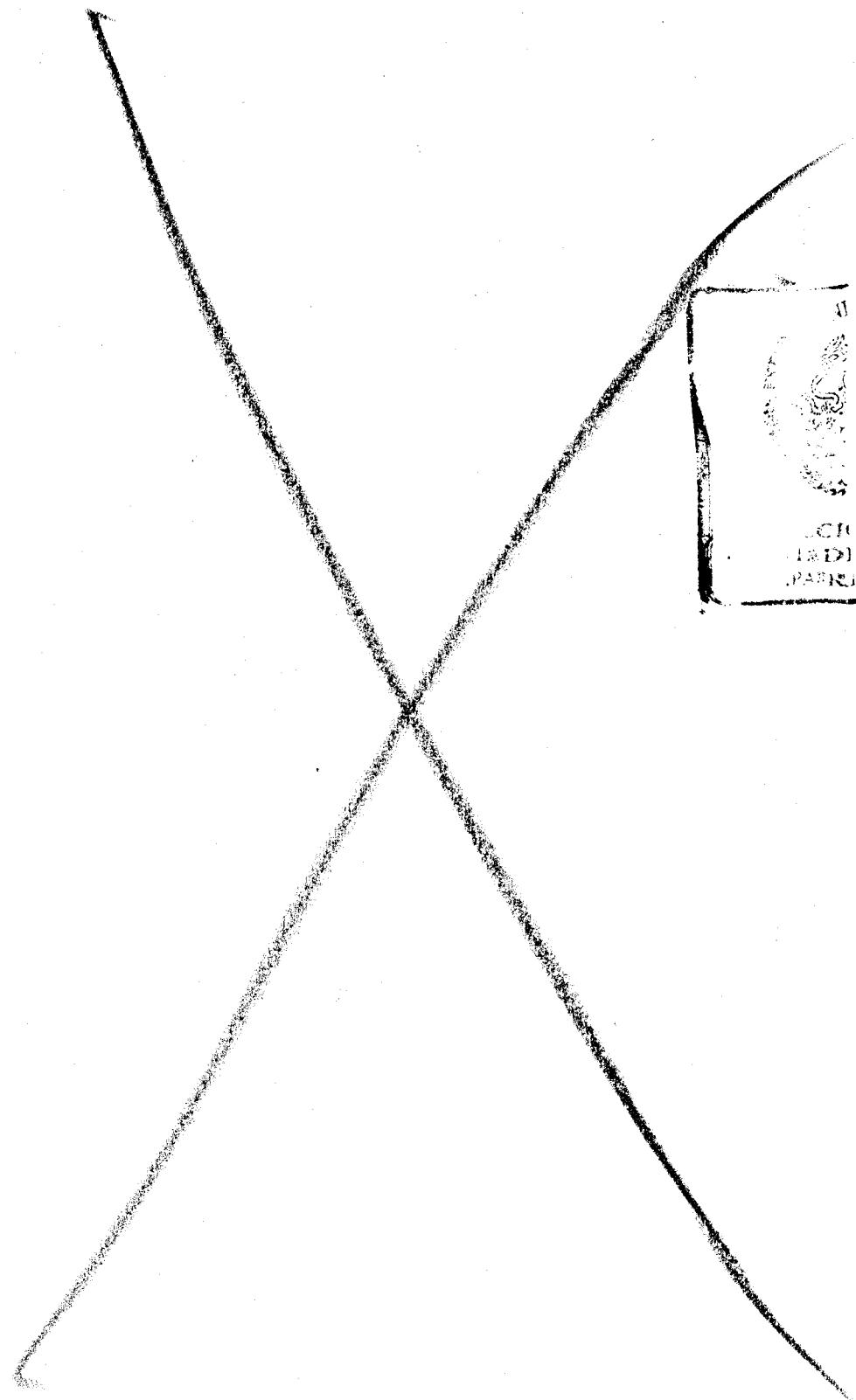
REFCC,
ADJUN D
GR

"C" 185
~~185~~



ANEXO 6

RECA
TA
PAT.





AEC
ITA
PAI



REC
INTA
PA

~~190~~

190



ANEXO 7





DIRECCIÓN
ADJUNTA DE
PATRIMONIO

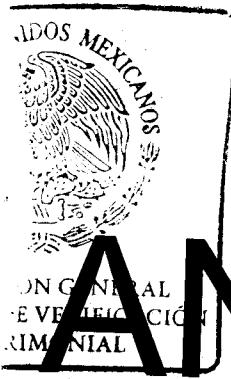
ANNEES EST.

21
JI

DIREC
DIJUNTA
PA

~~104~~

194



ANEXO 8

AE
SPEECHES
TO
THE
COUNCIL
OF
THE
EUROPEAN
COMMUNITIES
AND
THE
PARLIAMENT
BY
THE
COMMISSIONER
FOR
ECONOMIC
AND
SOCIAL
AFFAIRS



IRCC
UNAI
PATI

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
989
990
991
992
993
994
995
996
997
997
998
999
999
1000

RECCI
NTA D
PATR.

198

198

ANEXO 9





DIREC
LAMONTA
DA



200
200

ANEXO 10







DUE CC
JUN 1941

265
205



ANEXO 11

ESTADO
DE
PARAÍBA

DIREC
ADIMINTA
PA



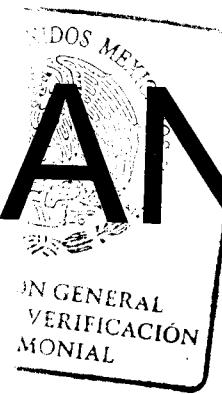
EC
TA
PA

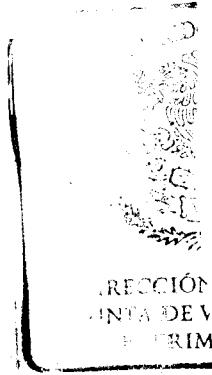
ESTADOS
UNIDOS

DIRECC
ADJUNTA 1
PAT.

~~209~~ 209

ANEXO 12





RECORDED
IN

CC
AI
T

~~212~~
212



ANEXO 13

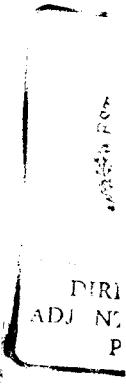


DIRECC
ADJUNTA
AT

C
A
A

~~REF ID: A6512~~

~~REC
INTA
PA~~



~~216~~
216



ANEXO 14



FRECCI
UNTA D
PATR

REC
UNTA
PAT



O
CIO
DE
RIA

222

~~222~~



ANEXO 15



225



ANEXO 16





3



CHARTER
RECORDED
IN MONTA
PA

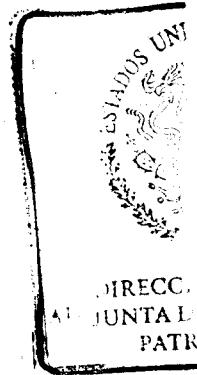
ECC
TA
PAT





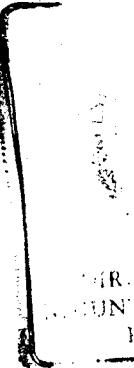
DIRECC
NACIONAL
PAT









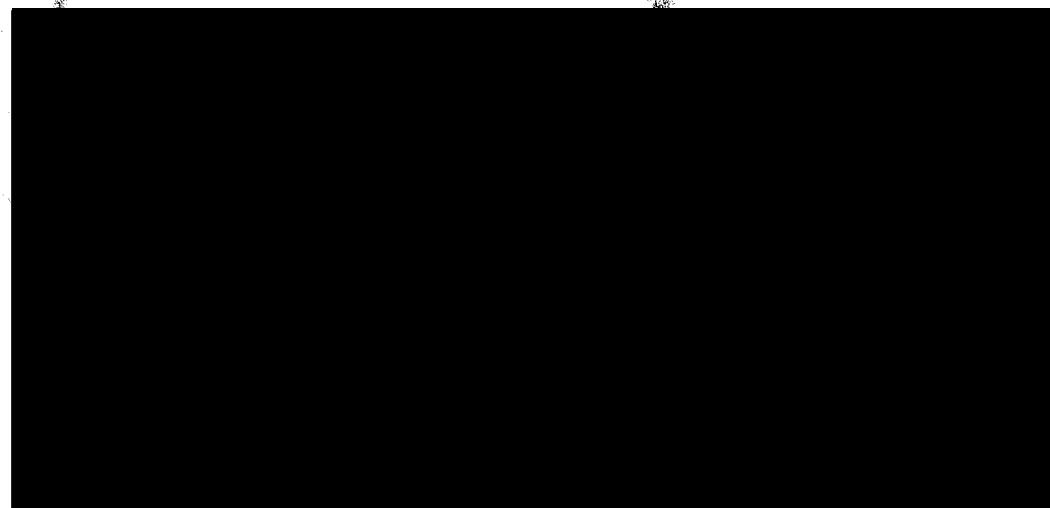


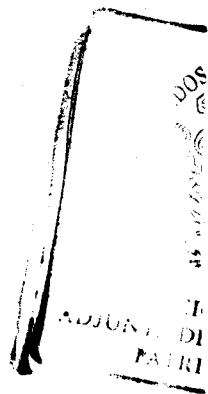


•
•
•



D.
AMG





~~RE~~
~~NT~~
~~P~~

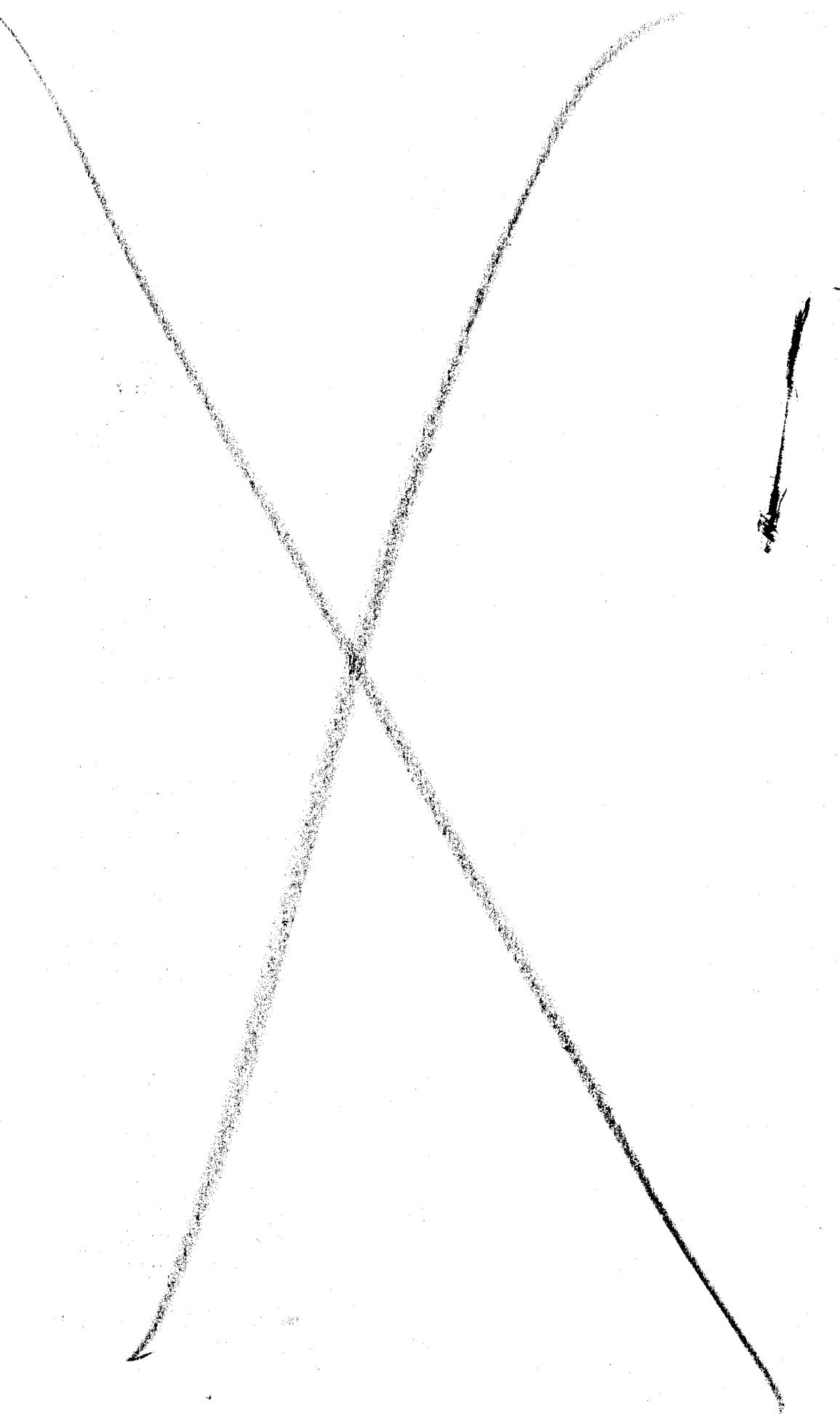


100



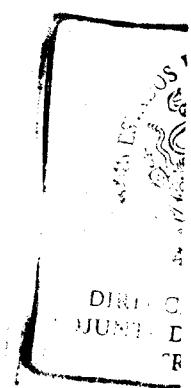
UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY
SERIALS SECTION

EC
A
AT



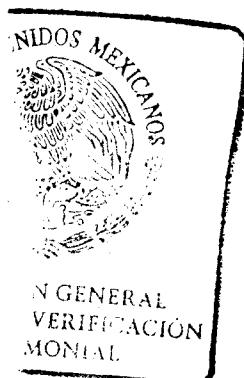


DIRECC
JUNTA
PA



DIRECCION
GENERAL DE
ESTADISTICA

ANEXO



A

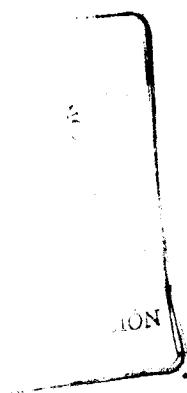
ESTATE

DIRE
ADJUNT
P.

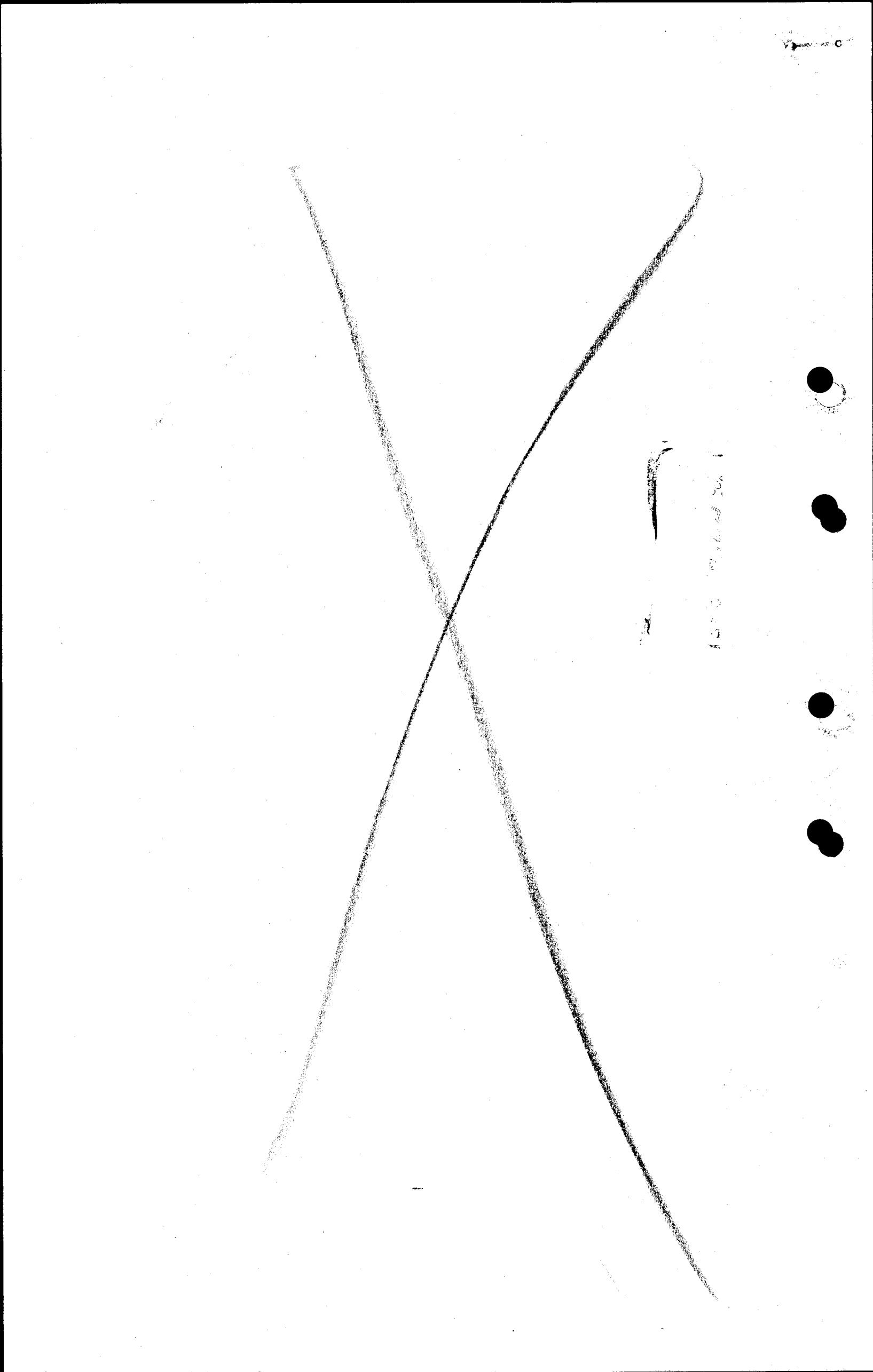
257

257

ANEXO



B





ON C
E VEI
IMON



RECEIVED
LIBRARY

REC
NT

REC
UNTA
PA

ESTADOS

DE

10







SOCIEDAD
ESTRANGEIRA
DE
COMERCIO

DIRECC.
ADJUNTA D
PVR



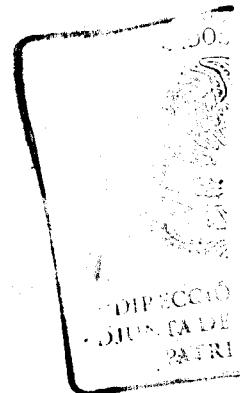
ECC
DA
AT





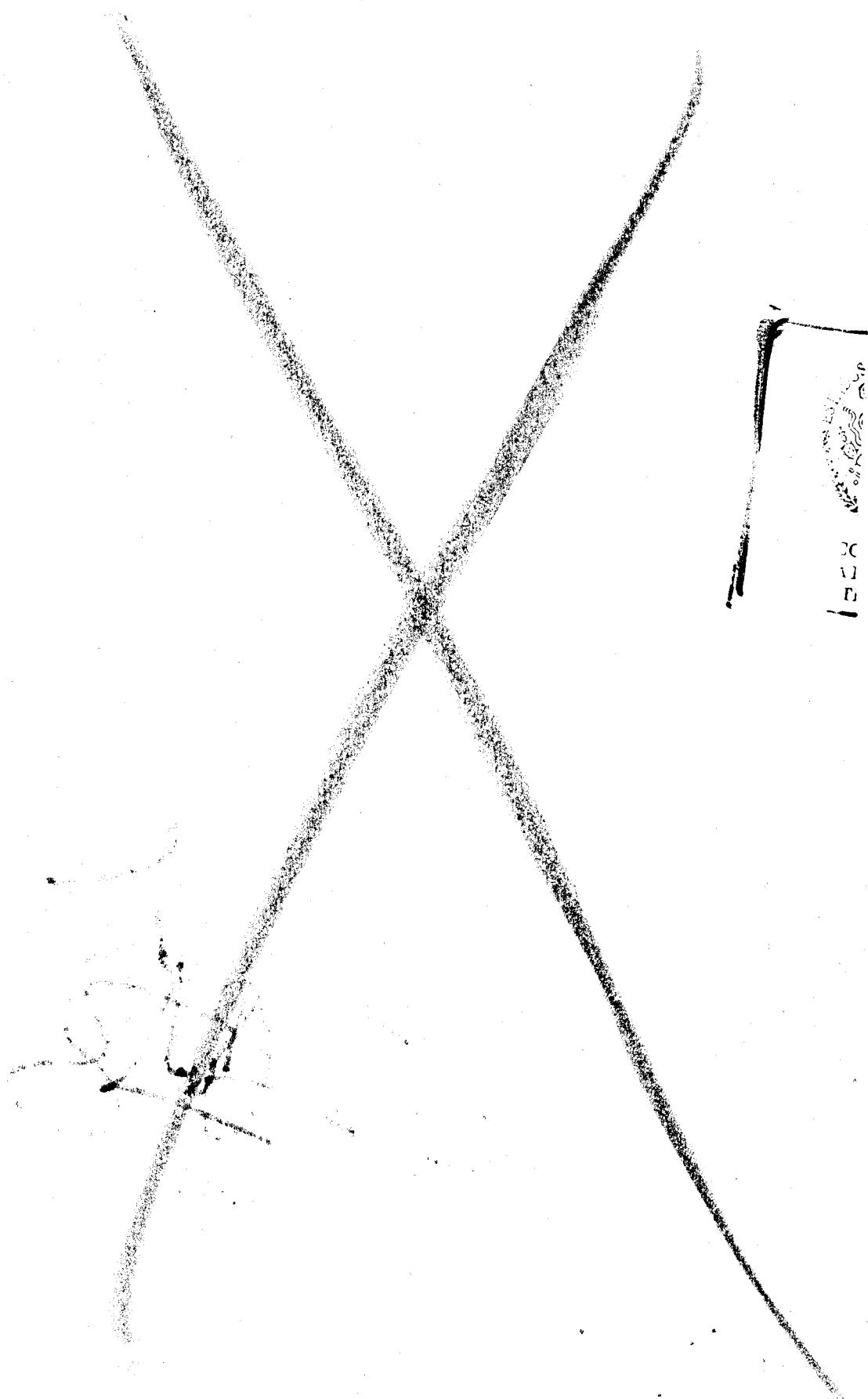
REC
NTA
PA





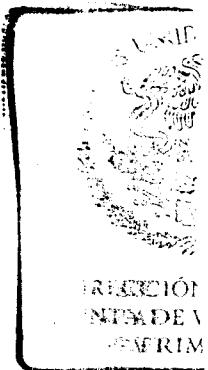
ESTATE OF

RECEIVED
INT.
PA.

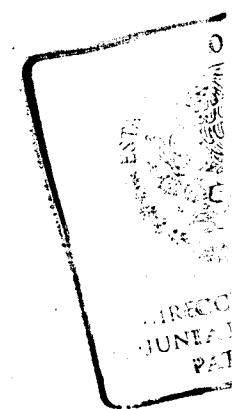






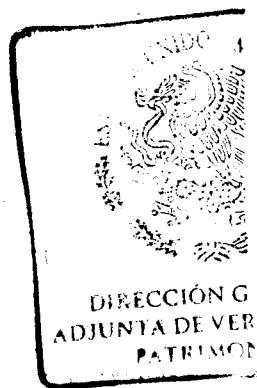


•
•
•
•











DIRECCIÓN
ADJUNTA DE VE
O

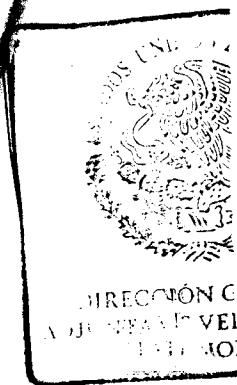


1

2

3

4









**La traducción fue revisada y ratificada por los comparecientes
El acta fue leída por el notario
ratificada y firmada de propia mano por los comparecientes
y el traductor**

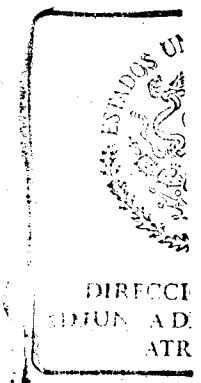






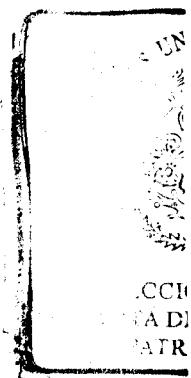






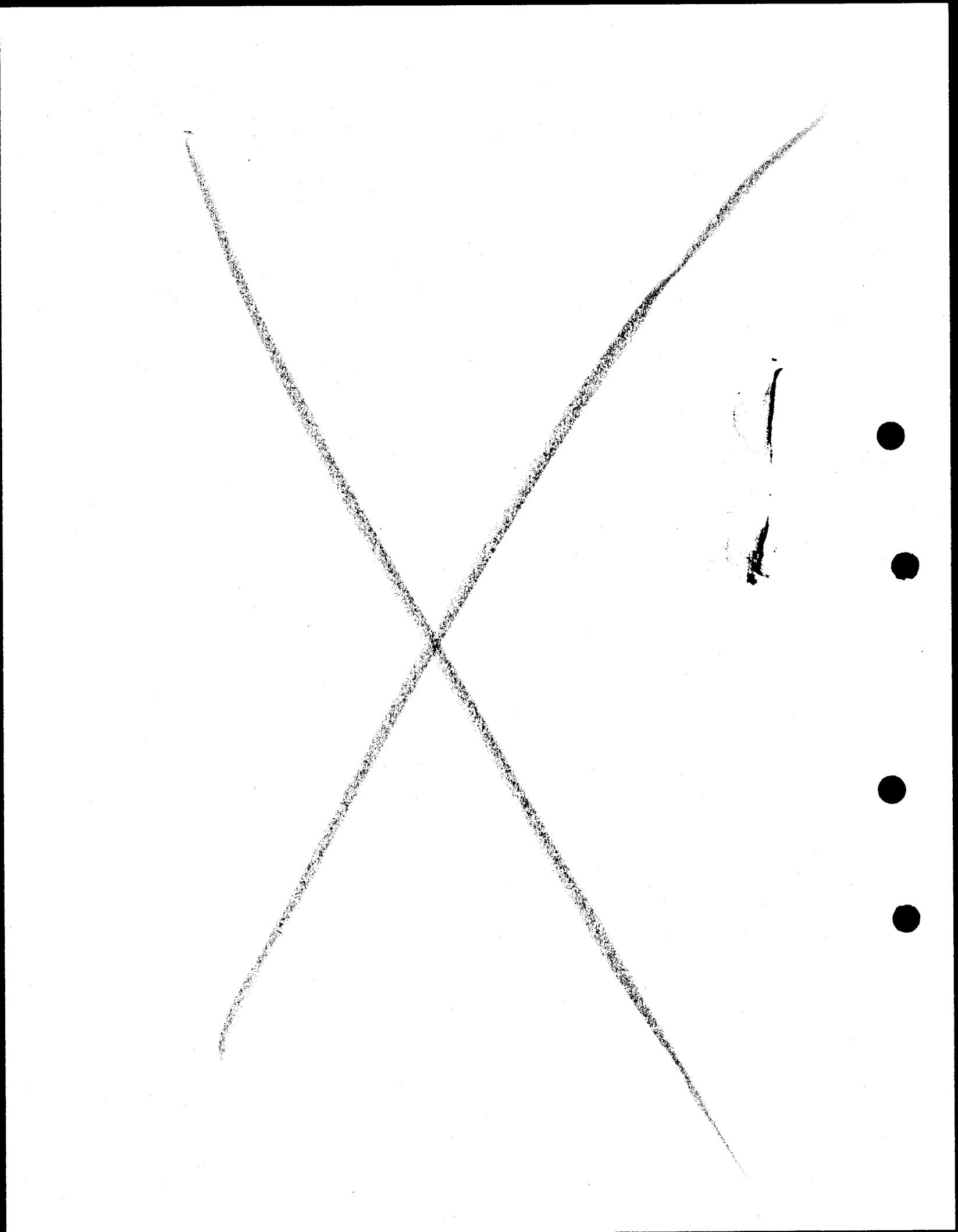


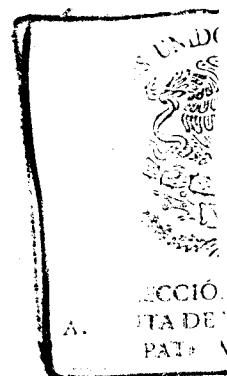
SCOTTISH
CHURCH
ANDREW
MATHER







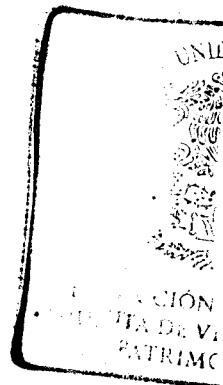












311

311







Expediente: [REDACTED]

En la Ciudad de México, a doce de octubre de dos mil dieciocho.

VISTO el escrito sin fecha, constante de dos fojas útiles impresas únicamente por el anverso y un anexo, recibido el once de octubre del presente año en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, por medio del cual el **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, ofreció las siguientes pruebas:

DOCUMENTAL:

- 1.- Original de la certificación de la Renuncia a la Legítima sin Indemnización, con su respectiva traducción.
- 2.- Original de la certificación de Capitulaciones Matrimoniales, con su respectiva traducción. -

Por lo que, con fundamento en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 37, fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 7, 10, 13, 39, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, Apartado A, fracción XXV, subfracción XXV.2.4, 5, fracción I inciso k), 76 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito presentado por el **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, y anexo que lo acompaña; agréguese a los autos del expediente al rubro citado a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar y obren como constancia.

SEGUNDO. En términos de lo establecido por los artículos 79, 93 fracción VII y 188 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se tienen por ofrecidas y admitidas las probanzas exhibidas por parte del **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, las cuales no requieren preparación y se desahogan por su propia y e naturaleza. -



Expediente [REDACTED]

TERCERO. Notifíquese al **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN.**

CUARTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firma [REDACTED] Director de Verificación Patrimonial
D, adscrito a la Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial de la Dirección General
de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública





31

**Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas**
**Dirección General de Responsabilidades y Situación
Patrimonial**
Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial
Dirección de Verificación Patrimonial D

313

Expediente [REDACTED]

RAZÓN.- Ciudad de México, a doce de octubre de dos mil dieciocho, se hace constar que se procedió a fijar en el rotulón que se tiene en las oficinas que ocupa la Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial, el proveído de doce de octubre de dos mil dieciocho, y se ordena glosar un tanto al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales y obre como constancia, lo anterior con fundamento en el artículo 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

Así lo acordó y firma el [REDACTED] Director de Verificación Patrimonial D, adscrito a la Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en el artículo 76, fracción IV del Reglamento [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



1911

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



317 314

**Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas**
**Dirección General de Responsabilidades y Situación
Patrimonial**
Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial
Dirección de Verificación Patrimonial D

Expediente: [REDACTED]

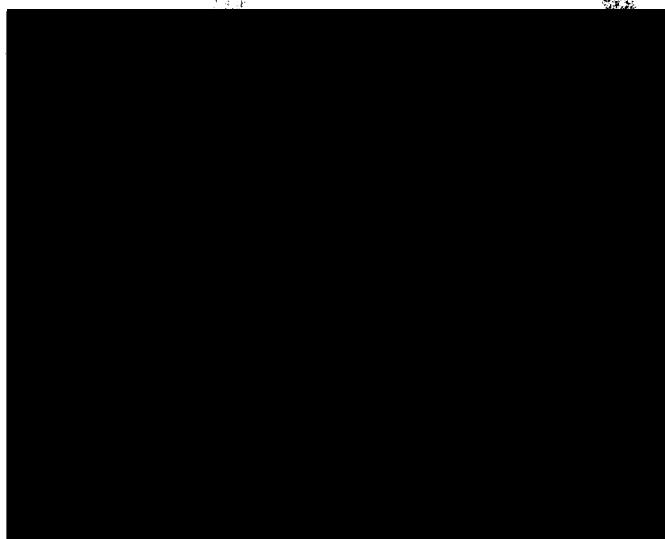
Ciudad de México, 12 de octubre de 2018

NOTIFICACIÓN POR ROTULON

EXPEDIENTE	PERSONA QUE SE NOTIFICA	ASUNTO
[REDACTED]	C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN	<p>Se notifica un extracto del acuerdo de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, por el cual se dio cuenta del escrito presentado por el C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN, en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Secretaría.</p> <p>En este sentido, se notifica al promovente con un extracto del referido Acuerdo, mismo que establece lo que es del tenor siguiente:</p> <p style="text-align: center;">“...</p> <p style="text-align: right;">ACUERDA</p> <p>SEGUNDO. En términos de lo establecido por los artículos 79, 93 fracción VII y 188 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se tienen por ofrecidas y admitidas las probanzas exhibidas por parte del C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN, las cuales no requieren preparación y se desahogan por su propia y especial naturaleza.”</p>

Asimismo, se deja asentado que el término durante el cual quedará vigente la presente notificación comprenderá del doce al diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, lo anterior de conformidad con los artículos 316, 318 y 321 del Código Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Firma para constancia y efectos legales procedentes el Licenciado Carlos Bravo Solís, Director de Verificación Patrimonial D adscrito a la Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 apartado de la Secretaría de la Función Pública; 309, 316 y 318, I y II, fracción IV del Reglamento Interior de aplicación supletoria a la Ley de la materia.





Expediente: [REDACTED]

RAZÓN.- Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, se hace constar que se procedió a retirar del rotulón que se tiene en las oficinas que ocupa la Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial, el proveído de doce de octubre de dos mil dieciocho, y se ordena glosar un tamo al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales y obre como constancia, lo anterior con fundamento en el artículo 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Así lo acordó y firmó [REDACTED]
D, adscrito a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76, fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Función Pública.

Director de Verificación Patrimonial
de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública.

RECORDED
RECORDED
RECORDED

RECORDED
RECORDED
RECORDED

RECORDED
RECORDED
RECORDED

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación
Patrimonial
Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial
Dirección de Verificación Patrimonial D

316

Expediente: [REDACTED]

Ciudad de México, 12 de octubre de 2018

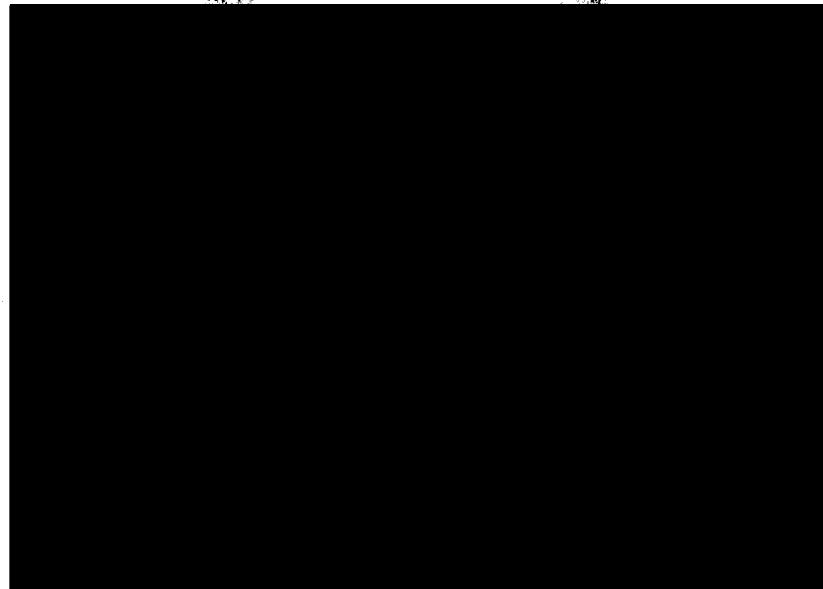
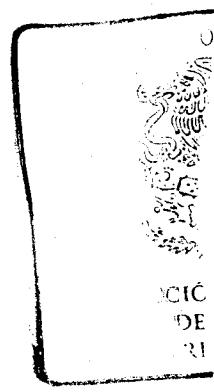
NOTIFICACIÓN POR ROTULÓN

EXPEDIENTE	PERSONA QUE SE NOTIFICA	ASUNTO
OS MEXICANOS [REDACTED]	C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN	<p>Se notifica un extracto del proviso de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, por el cual se dio cuenta del escrito presentado por el C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN, en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Secretaría.</p> <p>En este sentido, se notifica al propone con un extracto del referido Acuerdo, mismo que establece lo que es del tenor siguiente:</p> <p style="text-align: center;">“...</p> <p style="text-align: center;">A C U E R D A</p> <p>SEGUNDO. En términos de lo establecido por los artículos 79, 93 fracción VII y 188 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se tienen por ofrecidas y admitidas las probanzas exhibidas por parte del C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN, las cuales no requieren preparación y se desahogan por su propia y especial naturaleza.”</p>

Asimismo, se deja asentado que el término durante el cual quedará fijada la presente notificación comprenderá del doce al diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, lo anterior de conformidad con los artículos 316, 318 y 321 del Código Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Firma para constancia y efectos legales procede
Patrimonial D adscrito a la Dirección General Ad
Responsabilidades y Situación Patrimonial, de co
“A”, fracción XXV, subfracciones XXV.2. XXV.2.4,
de la Secretaría de la Función Pública; 309, 316 y
supletoria a la Ley de la materia.

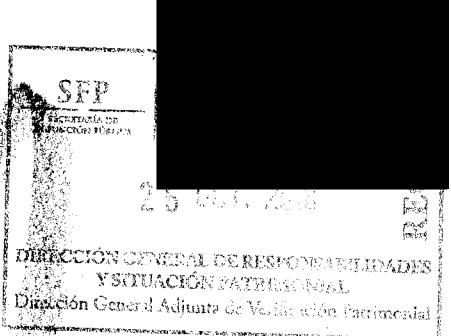
de Verificación
ción General de
., 2, 3 apartado
amiento Interior
es de aplicación



Directora General Adjunta de Verificación Patrimonial
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas.

Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
de la Secretaría de la Función Pública.

Presente



La que esto suscribe [REDACTED] mayor de edad de nacionalidad
vengo a manifestarle bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Con fecha [REDACTED] señor EMILIO
RICARDO LOZOYA AUSTIN, bajo el régimen de [REDACTED] sujetos a
capitulaciones matrimoniales, en donde claramente se trata de dos patrimonios
distintos, capitulaciones estas que se realizaron antes del matrimonio en [REDACTED]
ante Notario Público, y mismas que tengo entendido fueron aportadas por mi esposo
ante usted.

Igualmente debo manifestarle también bajo protesta de decir verdad que no
existe ningún bien con mi cónyuge EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN en copropiedad
al igual que tampoco soy miembro de ninguna sociedad en donde él comparezca como
socio.

Igualmente debo manifestarle que cuento con [REDACTED], en virtud de
que soy profesionista en [REDACTED] y [REDACTED] y
[REDACTED] al igual que mi patrimonio deriva de que fui accionista de la empresa
familiar [REDACTED] empresa líder en el sector de licores en [REDACTED]
y líder en el sector de jugos en toda la unión [REDACTED] por lo que manejo diversas
cuentas bancarias personales, y tal como se estipula en las capitulaciones
matrimoniales, en tal virtud no autorizo que se revise mi patrimonio en atención a
todo lo anterior, toda vez que mi patrimonio es revisado por las autoridades
competentes de México y de [REDACTED] toda vez que yo no soy servidora pública, y
esta Secretaría no es competente para revisar mis cuentas, los bienes que he adquirido
lo he adquirido de mi patrimonio personal.

El presente escrito lo fundo y motivo atendiendo la garantía de los Derechos
Humanos y del principio pro persona

Ciudad de México a 25 de octubre 2018.
[REDACTED]

Art. 113
Fracción I





DIRECCIÓN G
JUNTA DE VEL
• TRIMOI





331

331

[REDACTED]

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL.
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS.
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL.

El que esto suscribe, **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, a virtud de la carta firmada por [REDACTED] de fecha 26 de octubre del 2018, documento que se anexa al presente escrito, y a virtud de las capitulaciones matrimoniales que antes de casarnos suscribimos, mismas que obran en su poder, me encuentro imposibilitado para presentar más información respecto del patrimonio de mi esposa.

Respetuosamente.
Ciudad de México a 29 de octubre del 2018.

[REDACTED]
EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN
[REDACTED]



CC1
ADI
ATRI



250 P.S.T.H.
ADULT

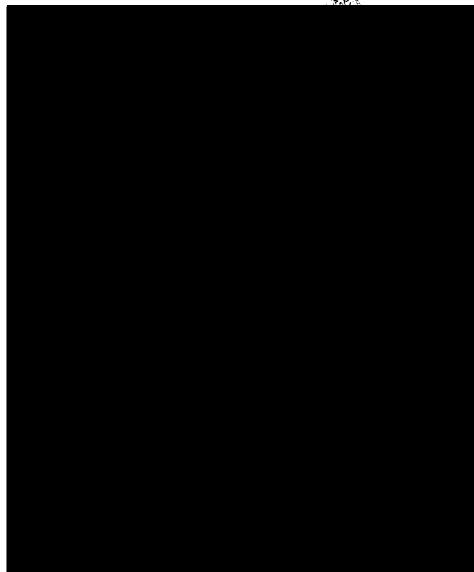
MS. A. 1. 1. v. 12

2RI
AUGUST 19
P.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE MEXICO
MEXICO



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



331

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas

Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial.

Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial

Dirección de Verificación Patrimonial D

Expediente: VP/029/2018

ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN

Ciudad de México, a treinta de octubre de dos mil dieciocho. -

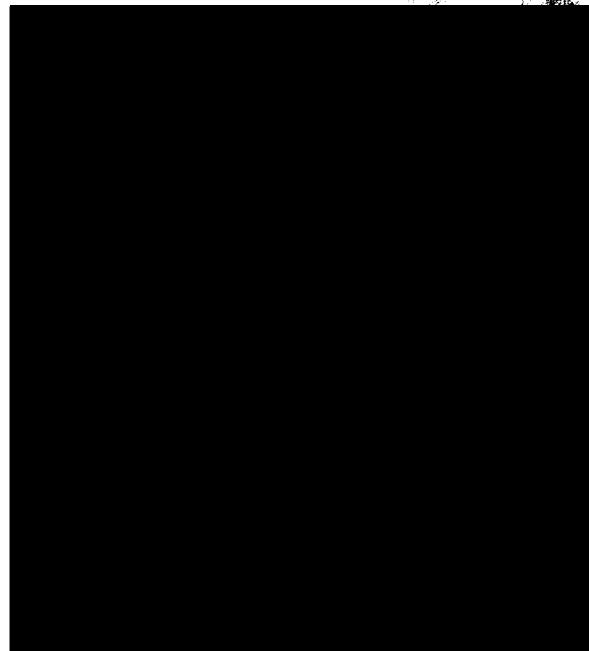
VISTO el estado que guardan los autos que integran el expediente al rubro citado, instruido en contra del **C. Emilio Ricardo Lozoya Austin**, con motivo de las presuntas incongruencias detectadas respecto de los bienes que integran su patrimonio; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 37, fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 7, 9 fracción I, 10, 13, 37, 39, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado A, fracciones XXV, XXV.2 y XXV.2.4, 76 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se: -----
MEMORIA DE INVESTIGACIÓN

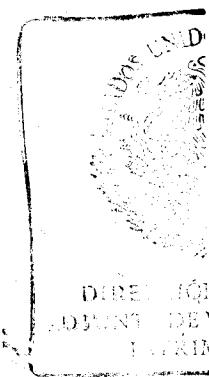
ACUERDA

ÚNICO. Toda vez que no existen diligencias pendientes por practicar, respecto del expediente radicado a nombre de **Emilio Ricardo Lozoya Austin**, emítase la resolución que conforme a derecho corresponda. -

Así lo acordó y firma el [REDACTED]
D. adscrito a la Dirección General /
de Responsabilidades y Situación P

ón Patrimonial
cción General
ica. -

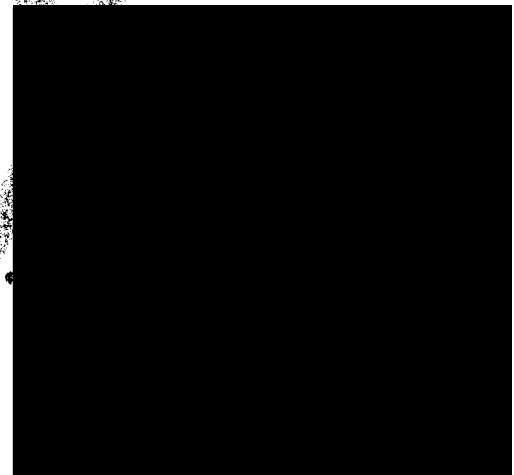




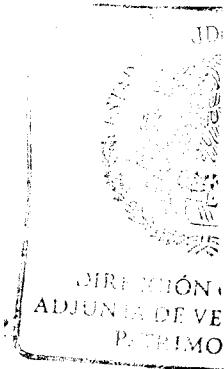
DIRECCIÓN
GENERAL DE
ESTADÍSTICAS



D
ADJU









En la Ciudad de México, a diecisésis de noviembre de dos mil dieciocho.

VISTAS las constancias que integran el expediente de Verificación Patrimonial instruido al **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN** y una vez que el mismo fue concluido mediante acuerdo de treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho y de cuyas constancias se advierte que el **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, en el periodo de evolución patrimonial comprendido del primero de diciembre de dos mil doce al ocho de febrero de dos mil diecisésis, omitió manifestar información a la que se encontraba obligado.

Por lo que con fundamento en los artículos 26 y 37, fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 3, Apartado A, fracción XXV, subfracción XXV.2.4, 5 fracción I, inciso K) y 76 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; es de acordarse y se:

NERA:
IFICO: 4

ACUERDA

PRIMERO. –Dictese el acuerdo de calificación de gravedad de la falta administrativa, como grave o no grave, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEGUNDO. –Emítase Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y remítase a la Autoridad Sustanciadora competente.

Así lo acordó y firma

Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial D de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial

[REDACTED]

100% Recycled

DIE
LIZ

C E P F

SECRETARIA DE
ESTADISTICA Y CENSO

Expediente: VP/029/2018

ACUERDO DE CALIFICACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS

Ciudad de México, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.

VISTO el contenido de las constancias y actuaciones del expediente VP/029/2018, se advierte que el **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, en el periodo de evolución patrimonial que comprende del primero de diciembre de dos mil doce al ocho de febrero de dos mil dieciséis, incurrió en las faltas administrativas NO GRAVES, previstas en la fracción XV del artículo 8 en relación con el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos vigentes en la época de los hechos, que establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

"(...) XV.- Presentar con oportunidad y veracidad las declaraciones de situación patrimonial, en los términos establecidos por la Ley;"

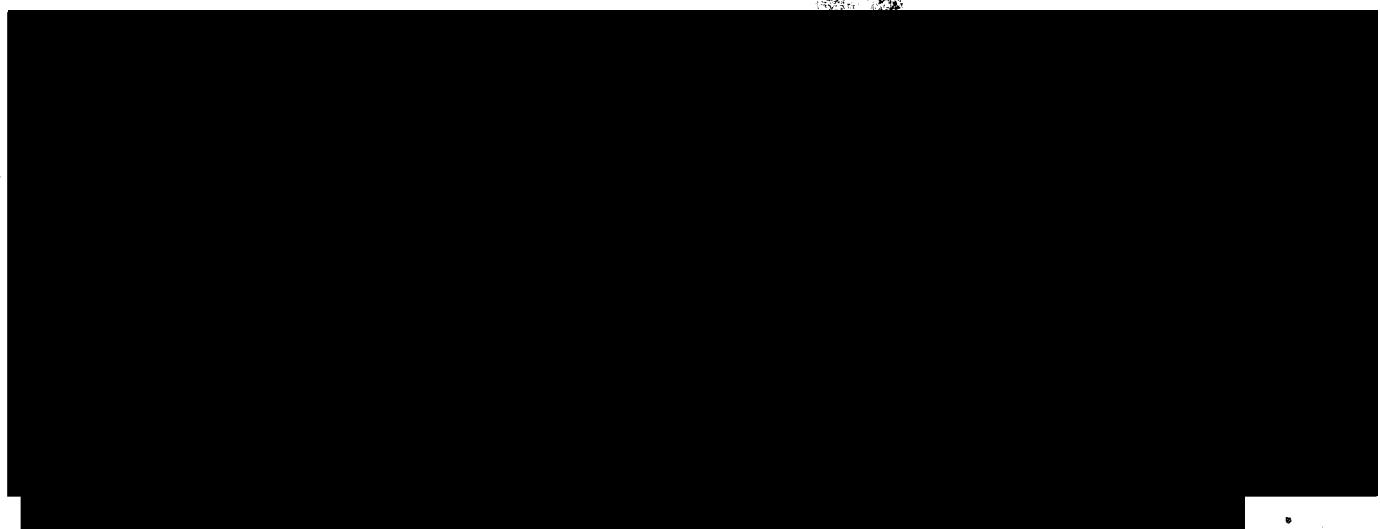
ON GENERAL **ARTÍCULO 13.-** Las sanciones por falta administrativa consistirán en:

DE VERIFICACIÓN
RITUAL

En todo caso, se considerará infracción grave el incumplimiento a las obligaciones previstas en las fracciones VIII, X a XIV, XVI, XIX, XXII y XXIII del artículo 8 de la Ley.

DOF 28-05-2009

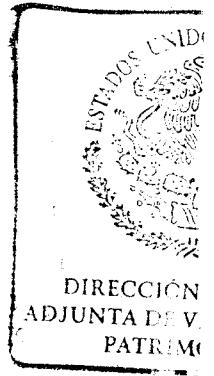
Lo anterior, al no presentar con veracidad sus declaraciones patrimoniales en términos de lo siguiente:

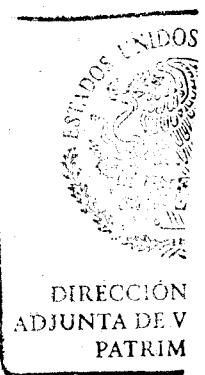












DIRECCIÓN
ADJUNTA DE V
PATRIM





DIRECC
ADJUNTA E
PATI



DIRECCIÓN GEN
DIVISIÓN DE VERIFICACIÓN
PATRIMONIAL



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas

y Contrataciones Públicas

Dirección General de Responsabilidades y

Situación Patrimonial

Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial

Dirección de Verificación Patrimonial B

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL
SUSCRITO [REDACTED] DIRECTOR DE
VERIFICACION PATRIMONIAL B, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL ADJUNTA DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL, EN TÉRMINOS DEL OFICIO
[REDACTED] DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE,
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 75°, FRACCIÓN VII, 76 FRACCIÓN VIII Y 105,
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE JULIO DE 2017. --

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOCOPIAS CONSTANTES DE [REDACTED]

[REDACTED] DEBIDAMENTE FOLIADAS, RUBRICADAS Y
ENTRESELLADAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON LAS CONSTANCIAS QUE
FORMAN PARTE DEL TOMO V DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE
VERIFICACIÓN PATRIMONIAL [REDACTED] SEGUIDO CONTRA **EMILIO RICARDO**
LOZOYA AUSTIN, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
ADJUNTA DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL, MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA Y CON
EL CUAL SE COTEJÓ. -----

DIRECCIÓN GENERAL
ADJUNTA DE VERIFICACIÓN
PATRIMONIAL

